

INFORME ESTADÍSTICO TRIMESTRAL

PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y PILAR SOLIDARIO

Tercer trimestre 2024
(julio-septiembre)



Dirección de
ESTUDIOS PREVISIONALES

Elaborado por

Constanza Morales Lavín
Javiera Pastén Palominos

Jefatura Unidad de Análisis de Políticas Previsionales

Roxana Valdebenito Montenegro

Jefatura Dirección de Estudios Previsionales

Gonzalo Cid Vega

Publicación elaborada y editada por la Subsecretaría de Previsión Social. Se autoriza la reproducción del contenido de este informe citando la fuente correspondiente.

Unidad de Análisis de Políticas Previsionales

Dirección de Estudios Previsionales

Huérfanos 1273, Santiago de Chile

Enero 2025¹

¹ El informe se ha elaborado en enero 2025 con información recopilada hasta los meses de julio, agosto y septiembre de 2024. La información presentada en este documento está sujeta a correcciones o modificaciones por posibles actualizaciones realizadas por las instituciones que proveen las fuentes de información.

Contenidos

Contenidos 3

Tablas y Gráficos	4
Tablas.....	4
Gráficos.....	4
I. Introducción	7
II. Pilar Solidario de Pensiones (incluyendo PGU)	8
1. Beneficios pagados del Pilar Solidario de Pensiones	11
1.1. Nivel Nacional.....	11
1.1.1. Tercer trimestre 2024	11
1.1.2. Evolución histórica del pago de beneficios del Pilar Solidario de Pensiones (2008 – 2024)	14
1.2. Nivel regional.....	16
1.2.1. Tercer trimestre 2024	16
2. Solicitudes y concesiones de beneficios del Pilar Solidario de Pensiones	17
2.1. Nivel Nacional.....	17
2.1.1. Tercer trimestre 2024	17
2.1.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones de beneficios del Pilar Solidario de Pensiones (2008 – 2024).....	19
2.2. Nivel Regional	21
2.2.1. Tercer trimestre 2024	21
2.2.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones de beneficios del Pilar Solidario de Pensiones (2008 – 2024).....	22
III. Bono por Hijo	29
1. Pagos del Bono por Hijo e Hija.....	30
1.1. Tercer trimestre 2024.....	30
2. Solicitudes y concesiones del Bono por Hijo e Hija.....	34
2.1. Tercer trimestre 2024.....	34
2.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones del Bono por Hijo e Hija (2009-2024).....	35
IV. Subsidio Previsional a las Personas Trabajadoras Jóvenes	37
1. Pagos del Subsidio Previsional a Personas Trabajadoras Jóvenes	38
1.1. Tercer trimestre 2024.....	38
1.2. Evolución histórica de los pagos del Subsidio Previsional a Personas Trabajadoras Jóvenes (2009 – 2024) 39	
2. Solicitudes y concesiones del Subsidio Previsional a personas Trabajadoras Jóvenes	41
2.1. Tercer trimestre 2024.....	41
2.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones del Subsidio Previsional a Personas Trabajadoras Jóvenes (2008 – 2024)	43

Tablas y Gráficos

Tablas

Tabla 1:	Parámetros SPS a septiembre 2024.....	10
Tabla 2:	Parámetros PGU a septiembre 2024	10
Tabla 3:	Número de personas beneficiarias y montos totales y promedio pagados, por tipo de beneficio y sexo (Tercer trimestre 2024)	12
Tabla 4:	Estado de las solicitudes, por tipo de beneficio y sexo (Tercer trimestre 2024)	18
Tabla 5:	Concesiones Bono por Hijo, por región, institución y tipo de beneficio (Tercer trimestre 2024)	30

Gráficos

Gráfico 1:	Número promedio mensual de personas beneficiarias, por tipo de beneficio (Tercer trimestre 2024)	13
Gráfico 2:	Promedio mensual del monto total pagado, por tipo de beneficio (Tercer trimestre 2024, en MM\$ ¹)	13
Gráfico 3:	Promedio mensual de montos por persona beneficiaria según tipo de beneficio y sexo (Tercer trimestre 2024, en \$) ¹	14
Gráfico 4:	Número de personas beneficiarias por tipo de beneficio (Tercer trimestre, 2009 –2024)	15
Gráfico 5:	Montos pagados por tipo de beneficio (Tercer trimestre, 2009 –2024, MM\$) ¹	15
Gráfico 6:	Número promedio mensual de personas beneficiarias del Pilar solidario por región (Tercer trimestre 2024, sin RM).....	16
Gráfico 7:	Solicitudes por estado (Tercer trimestre 2024)	18
Gráfico 8:	Número de solicitudes y concesiones acumuladas, por tipo de beneficio (julio 2008 – septiembre 2024)	19
Gráfico 9:	Tasa de concesión por año y del total de solicitudes acumulado (julio 2008 – junio 2024)	20
Gráfico 10:	Tasas de concesión del total de solicitudes acumulado, por tipo de beneficio (julio 2008 – junio 2024)	20
Gráfico 11:	Número de solicitudes y concesiones, por región (Tercer trimestre 2024, sin RM)	21

Gráfico 12: Número de solicitudes, concesiones del total acumulado de solicitudes por región (julio 2008 – septiembre 2024, sin RM)	22
Gráfico 13: Tasas de concesión del total acumulado de solicitudes por sexo y región (julio 2008 – junio 2024)	23
Gráfico 14: Tasas de concesión del beneficio PGU, por región (febrero 2022 – junio 2024).....	24
Gráfico 15: Tasas de concesión del beneficio PBS de vejez, por región (julio 2008 – enero 2022)	25
Gráfico 16: Tasas de concesión del beneficio APS de vejez, por región (julio 2008 – enero 2022)	25
Gráfico 17: Tasas de concesión del beneficio PBS de invalidez, por región (julio 2008 – junio 2024).....	26
Gráfico 18: Tasas de concesión del beneficio APS de invalidez, por región (julio 2008 – junio 2024).....	27
Gráfico 19: Tasas de concesión del beneficio Complemento de trabajo pesado, por región (agosto 2022 – junio 2024)	28
Gráfico 20: Número de beneficiarias y causantes de concesiones de Bono por Hijo e Hija, por región (Tercer trimestre 2024, sin RM).....	33
Gráfico 21: Número de beneficiarias de concesiones de Bono por Hijo e Hija, por institución y tipo de beneficio (Tercer trimestre 2024)	33
Gráfico 22: Número de solicitudes de Bono por Hijo e Hija según estado y tasa de concesión (Tercer trimestre 2024).....	34
Gráfico 23: Número de solicitudes de Bono por Hijo e Hija por estado y tasas de concesión promedio trimestrales, por año (2009 – 2024).....	35
Gráfico 24: Número de concesiones de Bono por Hijo e Hija y número de causantes por beneficiaria, por año (2009 – 2024).....	36
Gráfico 25: Número de subsidios pagados y empleadores/as, por subsidio previsional a la contratación de personas trabajadoras jóvenes (Tercer trimestre 2024)	38
Gráfico 26: Número de subsidios pagados y personas trabajadoras (hombres, mujeres y total), por subsidio a la cotización de personas trabajadoras jóvenes (Tercer trimestre 2024)	39
Gráfico 27: Número promedio mensual de subsidios y empleador/a que recibieron pago por subsidio a la contratación de personas trabajadoras jóvenes (2009 - 2024).....	40
Gráfico 28: Número promedio mensual de subsidios a la cotización de personas trabajadoras jóvenes pagados (2011 – 2024)	41
Gráfico 29: Número de solicitudes del subsidio a la contratación de personas trabajadoras jóvenes según estado de la solicitud y tasa de concesión (Tercer trimestre 2024)	42

Gráfico 30: Número de solicitudes del subsidio a la cotización de personas trabajadoras jóvenes según estado de la solicitud y tasas de concesión (Tercer trimestre 2024) 43

Gráfico 31: Número de solicitudes del subsidio a la contratación de personas trabajadoras jóvenes (octubre 2008 – septiembre 2024)..... 44

Gráfico 32: Número de solicitudes del subsidio a la cotización de personas trabajadoras jóvenes (julio 2011 – septiembre 2024) 45

Gráfico 33: Número de solicitudes por estado y tasas de concesión trimestrales del subsidio a la cotización de personas trabajadoras jóvenes (julio 2011 – septiembre 2024) 46

I. Introducción

En el año 2008, a través de la Ley 20.255, se implementó una reforma previsional al sistema de pensiones, basado en capitalización de ahorro individual privado, que tenía por objetivo incorporar beneficios que representaran un apoyo económico con cargo fiscal para las pensiones y un mayor involucramiento del Estado en el sistema.

Esta reforma tuvo tres componentes principales. En primer lugar, la creación del Pilar Solidario de Pensiones, el cual se encontraba conformado por el Sistema de Pensiones Solidarias de vejez e invalidez y tenía por objetivo complementar o entregar pensiones para quienes tenían montos insuficientes o inexistentes de pensión autofinanciada por ahorros individuales. En segundo lugar, la creación del Bono por Hijo/a, el cual corresponde a una bonificación monetaria destinada a los fondos previsionales de las mujeres por hija o hijo nacido vivo, como reconocimiento por el trabajo no remunerado de cuidado realizado durante su vida. Por último, contempló la creación del Subsidio Previsional a Trabajadores/as Jóvenes (STJ), por el cual el Estado apoya a la cotización previsional de personas trabajadoras jóvenes por parte del empleador, de tal manera de incentivar su contratación.

En el año 2022, considerando los buenos resultados obtenidos tras su implementación, se introdujo una modificación al Pilar Solidario de Pensiones en favor de incrementar su suficiencia y cobertura, reemplazando el Sistema de Pensiones Solidarias por la Pensión Garantizada Universal (PGU), la cual se encuentra vigente a la fecha.

Con objetivo de contribuir al análisis de los beneficios solidarios de manera periódica, el informe estadístico trimestral del Pilar solidario constituye una serie de publicaciones de la Subsecretaría de Previsión Social, cuyo propósito es entregar información estadística consolidada del otorgamiento y pago de estos beneficios, para dar cuenta de su magnitud y su evolución en cuanto a personas beneficiarias y montos. Junto con este informe, se publica un archivo en formato Excel, donde se encuentra publicada la información estadística con un mayor nivel de detalle.

La estructura de los siguientes apartados contempla, en primer lugar, una breve introducción del contexto de su creación y definiciones de los beneficios, luego, información estadística de los pagos y, por último, información estadística de las solicitudes y su nivel de concesión. Esta información se presenta agrupada a nivel nacional y regional y, dentro de estas secciones, se revisa el trimestre de análisis y la evolución histórica a la fecha. El primer apartado aborda el Pilar Solidario de Pensiones, conformado por el Sistema de Pensiones Solidarias y la PGU, el segundo apartado aborda el Bono por Hijo/a, y el tercer apartado

aborda el Subsidio Previsional a Trabajadores/as Jóvenes, considerando sus dos aristas: el subsidio a la contratación y el subsidio a la cotización.

II. Pilar Solidario de Pensiones (incluyendo PGU)

El Pilar Solidario de Pensiones se crea en el año 2008 implementando el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) con el objetivo de apoyar a las personas de 65 años o más o declaradas inválidas² de 18 a 64 años, pertenecientes al **60% de menores ingresos de la población**. Así, para que mediante financiamiento del Estado se les brinde respaldo a quienes no pudieron acceder a una pensión por no cotizar al sistema, así como complementar las pensiones de quienes no cuentan con una acumulación de fondos necesaria para alcanzar un monto de pensión superior al valor de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS)³, o el de la Pensión Básica Solidaria de invalidez (PBS de invalidez), según el beneficio al que se hubiese postulado.

El SPS estaba conformado por una pensión no contributiva, la **Pensión Básica Solidaria (PBS)**, para las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional, y un complemento a la pensión contributiva, el **Aporte Previsional Solidario (APS)**, para quienes recibieran alguna pensión.

En diciembre de 2019, la Ley 21.190⁴ modificó los beneficios del SPS. Estas modificaciones incluyeron el aumento gradual del monto de los beneficios entre diciembre de 2019 y enero de 2022, cambios en la fórmula de cálculo del APS de vejez para los nuevos pensionados por retiro programado y la creación del beneficio de **Complemento a la Pensión del artículo 9 bis**. Este último permitió a las personas pensionadas por retiro programado con pensión base mayor a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), acceder a un complemento que asegurase que su pensión final no fuera inferior del valor de una PBS de vejez, siempre que

² Las calificaciones de invalidez son efectuadas por las Comisiones Médicas. En este caso, la calificación de invalidez debe de ser solicitada en el Instituto de Previsión Social (IPS), entidad que es la responsable de presentar el requerimiento de calificación de calificación de invalidez en la correspondiente Comisión Médica. Esta última citará a la persona solicitante para determinar los exámenes e interconsultas médicas necesarias. De acuerdo a los resultados y a las Normas de Evaluación, la Comisión Médica determina el grado de invalidez que tiene la persona y emite el respectivo dictamen. Para conocer más información referente a las Comisiones Médicas, revisar Pensión y calificación de invalidez, en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-article-12820.html>

³ De acuerdo con la Ley N° 20.255, la PMAS se define cómo: “aquel valor sobre el cual la pensión base no tiene aporte previsional solidario de vejez”.

⁴ Para conocer de manera detallada las modificaciones incorporadas en esta ley, revisar Nota Ciudadana N°5 “Reforma al Sistema de Pensiones Solidarias”, publicada en la página web de la Subsecretaría de Previsión Social: https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/estudios-previsionales/publicaciones/notas-ciudadanas/NOTAS-5-VFF_17_06_2020.pdf

cumplieran con los requisitos de edad, focalización y residencia solicitados para acceder a esta última.

La **Pensión Garantizada Universal (PGU)** es una pensión no contributiva que entró en vigencia el 1 de febrero de 2022, y corresponde a un beneficio estatal que reemplaza los beneficios de vejez del Sistema de Pensiones Solidarias (Pensión Básica Solidaria de vejez y Aporte Previsional Solidario de vejez) e incrementa el porcentaje de población focalizada pero que, a diferencia de estos beneficios, no es necesario haberse pensionado para acceder a ella. En el momento de su creación este beneficio estaba destinado a las personas de 65 años o más, que no integraran un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 años o más, y que acreditaran residencia en Chile por un tiempo no inferior 20 años continuos o discontinuos.

Con la creación de la PGU, hoy el Sistema de Pensiones Solidarias entrega sólo beneficios de invalidez (Pensión Básica Solidaria de invalidez y Aporte Previsional Solidario de invalidez), e incrementaron su cobertura al **80% más pobre de la población**, y su monto, ajustándolo al valor de la PGU. Respecto de los beneficios de vejez, sólo mantienen el beneficio del SPS los casos en que el monto del APS con Pensión Final Garantizada sea mayor a la PGU⁵.

El monto que las personas beneficiarias de la PGU recibirán por ésta se determina en función de la pensión base de quien solicita⁶. Quienes tienen una pensión base igual o inferior a \$ 729.764 pueden recibir hasta un máximo de \$ 214.296⁷, mientras que para quienes tengan una pensión base mayor a \$ 729.764, pero menor a \$ 1.158.355, el monto de la PGU será variable⁸. Por ley, estos montos se reajustan automáticamente el 1 de febrero de cada año según la variación que haya experimentado el IPC, sin perjuicio de que este reajuste podría aplicarse de manera anticipada en caso de que dicha variación supere el 10%.

⁵ Para estos efectos, el IPS, utilizando la información provista por las entidades pagadoras de pensión, asignará el beneficio de mayor valor entre el APS y la PGU de manera automática.

⁶ La pensión base es la suma de la pensión autofinanciada de referencia (PAFE) del solicitante, más las pensiones de sobrevivencia que del D.L. N° 3.500, de 1980, a la fecha de solicitud del beneficio, más las pensiones que perciba de los regímenes administrados por el Instituto de Previsión Social (IPS) más las pensiones de sobrevivencia de la Ley N° 16.744, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia, incluidas las bonificaciones de las Leyes N° 19.403, 19.539 y 19.953. Para mayor detalle de cómo se calcula la pensión base y cada uno de sus componentes, revisar Nota Ciudadana N° 17 "Pensión Garantizada Universal: ¿Qué es la pensión base y la pensión autofinanciada de referencia?", publicada en la página web de la Subsecretaría de Previsión Social:

<https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/estudios-previsionales/publicaciones/notas-ciudadanas/NOTA-17.pdf>

⁷ Este valor se encuentra vigente desde febrero de 2024. Desde febrero de 2023 y hasta enero 2024 el valor de la PGU fue de 206.173. Entre junio de 2022 y enero de 2023 el monto del beneficio fue de \$193.917 y entre febrero y mayo de 2022, fue de \$185.000.

⁸ Para mayor detalle de cómo se determina el monto de pago de la PGU, revisar Nota Ciudadana N° 14 "Pensión Garantizada Universal (PGU)", publicada en la página web de la Subsecretaría de Previsión Social:

<https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/estudios-previsionales/publicaciones/notas-ciudadanas/Nota-Ciudadana-E28093-NC2B014-E28093-Pension-Garantizada-Universal-PGU.pdf>.

A partir de abril de 2023, con la implementación de la “Ley Corta” de la PGU (ley 21.538), el beneficio amplió su cobertura destinándose a las personas de 65 años o más, que no integren un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población y manteniendo igual los otros requisitos.

En el caso de las personas que accedieron a la jubilación anticipada por vejez, por realizar trabajos calificados como pesados, y cuya pensión otorgada mediante el régimen del DL 3.500 tenga un valor inferior al monto máximo de la PGU (\$ 214.296), podrán complementar su pensión para que ésta alcance dicho monto. Esto desde la edad que resulte de restar a 65, el número de años que se rebajaron de la edad legal de jubilación, y siempre que cumpla con los requisitos de no pertenencia al 10% más rico de la población y de residencia. Una vez, que cumplan los 65 años de edad, pasan a ser personas beneficiarias de PGU.

Tabla 1: Parámetros SPS a septiembre 2024

PBS de invalidez	Población focalizada
\$214.296	80% de la población total de menores ingresos

Fuente: Subsecretaría de Previsión Social

Nota: En el caso del Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI), este se asigna a personas afiliadas al sistema de capitalización individual del DL 3500, y que tengan derecho a la pensión de invalidez o que, no teniendo derecho a ésta pero teniendo entre 18 y 64 años de edad y la calificación de invalidez, tengan derecho a pensión de sobrevivencia por este régimen. El monto asignado corresponderá a la diferencia entre la pensión o suma de pensiones percibidas y el monto de la PBS de invalidez. Siempre que no se perciban pensiones de otros regímenes previsionales.

Tabla 2: Parámetros PGU a septiembre 2024

Monto PGU	Monto Pensión inferior	Monto Pensión superior	Población focalizada
\$214.296	\$729.764	\$1.158.355	90% de la población total de menores ingresos

Fuente: Subsecretaría de Previsión Social

Nota: Con la implementación de la PGU en febrero de 2022, no se otorgan nuevos beneficios del Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV), sin embargo, el pago de este beneficio se mantuvo para aquellos casos en que su monto era superior al monto asignado por PGU.

1. Beneficios pagados del Pilar Solidario de Pensiones

1.1. Nivel Nacional

1.1.1. Tercer trimestre 2024

Durante el periodo transcurrido entre los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, hubo un promedio 2.533.864 personas beneficiarias mensuales del Pilar Solidario de Pensiones⁹, considerando PGU, APSV residuales, y los beneficios de invalidez APSI y PBSI. El trimestre finalizó con un total de 2.541.841 personas beneficiarias a septiembre 2024. El 58% del promedio mensual de las personas beneficiarias fueron mujeres y el 42% hombres. Asimismo, respecto del tipo de beneficio, el 82% del promedio mensual de personas beneficiarias recibió PGU, el 8% PBS de invalidez, el 6% APS de vejez y sólo el 4% APS de invalidez (ver gráfico 1).

El desembolso total por pago de beneficios en el tercer trimestre de 2024 fue de \$ 1.614.366 millones de pesos reales, equivalentes a un promedio mensual de \$ 538.122 millones de pesos reales. Mensualmente, los montos pagados se distribuyeron en un 82% hacia PGU, un 8% hacia PBS de invalidez, un 6% hacia APS de vejez y un 4% hacia APS de invalidez¹⁰ (ver gráfico 2).

En cuanto al monto promedio pagado por persona beneficiaria, los mayores se pagaron por APS de vejez (\$ 247.237 mujeres y \$ 252.028 hombres) y los más bajos se pagaron por APS de invalidez (\$ 181.826 mujeres y \$ 172.119 hombres)¹¹ (ver gráfico 3).

⁹ A la fecha de publicación de este informe no se cuenta con información de las pensiones asistenciales (ex PASIS) que continúan vigentes, pagadas a septiembre 2024.

¹⁰ Pesos a septiembre de 2024.

¹¹ Promedio a pesos de septiembre de 2024.

Tabla 3: Número de personas beneficiarias y montos totales y promedio pagados, por tipo de beneficio y sexo (Tercer trimestre 2024)

Período	Tipo de beneficio	Mujeres			Hombres			Total		
		N° de personas beneficiarias	Monto total real MM\$	Monto promedio real \$	N° de personas beneficiarias	Monto total real MM\$	Monto promedio real \$	N° de personas beneficiarias	Monto total real MM\$	Monto promedio real \$
julio 2024	PGU	1.204.226	255.694	212.330	862.306	181.344	210.301	2.066.532	437.037	211.484
	APS Vejez	104.051	25.763	247.595	58.337	14.716	252.259	162.388	40.479	249.271
	PBS Invalidez	110.743	23.800	214.908	87.013	18.701	214.925	197.756	42.501	214.916
	APS Invalidez	47.933	8.741	182.363	51.499	8.887	172.571	99.432	17.628	177.292
	Total Beneficios	1.466.953	313.997	214.047	1.059.155	223.648	211.157	2.526.108	537.645	212.835
agosto 2024	PGU	1.208.522	255.906	211.751	865.402	181.512	209.743	2.073.924	437.418	210.913
	APS Vejez	103.719	25.634	247.145	57.968	14.604	251.936	161.687	40.238	248.863
	PBS Invalidez	111.054	23.806	214.362	87.337	18.723	214.378	198.391	42.529	214.369
	APS Invalidez	48.030	8.730	181.769	51.610	8.879	172.049	99.640	17.610	176.734
	Total Beneficios	1.471.325	314.076	213.464	1.062.317	223.719	210.595	2.533.642	537.795	212.262
septiembre 2024	PGU	1.212.988	256.551	211.503	869.318	182.159	209.543	2.082.306	438.710	210.685
	APS Vejez	103.429	25.544	246.969	57.557	14.498	251.890	160.986	40.042	248.729
	PBS Invalidez	111.277	23.833	214.177	87.585	18.760	214.191	198.862	42.593	214.183
	APS Invalidez	48.029	8.710	181.347	51.658	8.872	171.737	99.687	17.581	176.367
	Total Beneficios	1.475.723	314.637	213.209	1.066.118	224.289	210.379	2.541.841	538.926	212.022

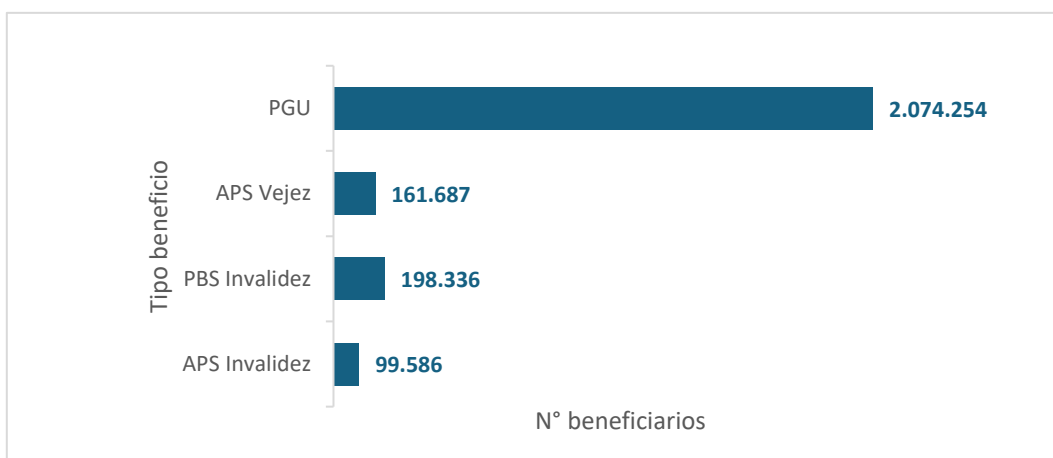
Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

¹ Montos en miles de pesos a septiembre de 2024. ² Montos promedio por persona beneficiaria, en pesos a septiembre de 2024.

Nota 1: El detalle de los montos totales nominales pagados se encuentra disponible en archivo Excel publicado conjuntamente con este archivo.

Nota 2: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

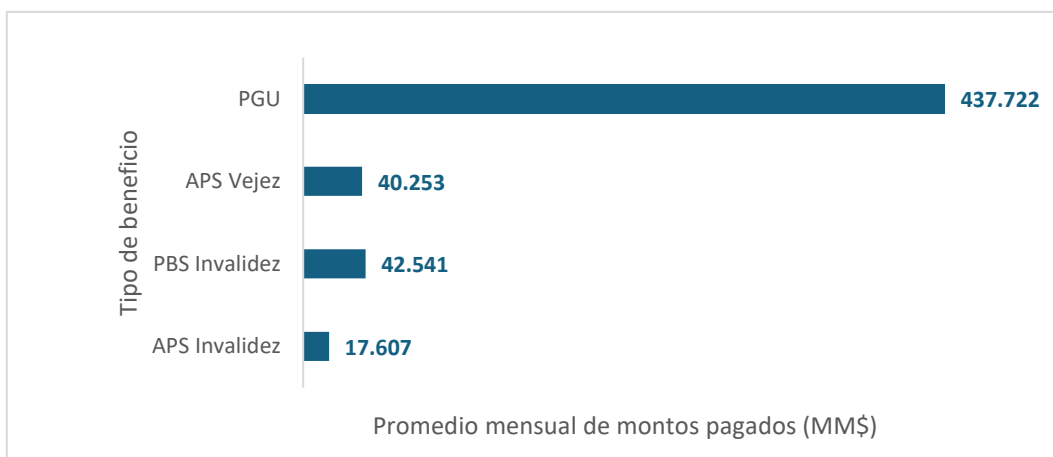
Gráfico 1: Número promedio mensual de personas beneficiarias, por tipo de beneficio (Tercer trimestre 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

Nota 1: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

Gráfico 2: Promedio mensual del monto total pagado, por tipo de beneficio (Tercer trimestre 2024, en MM\$¹)

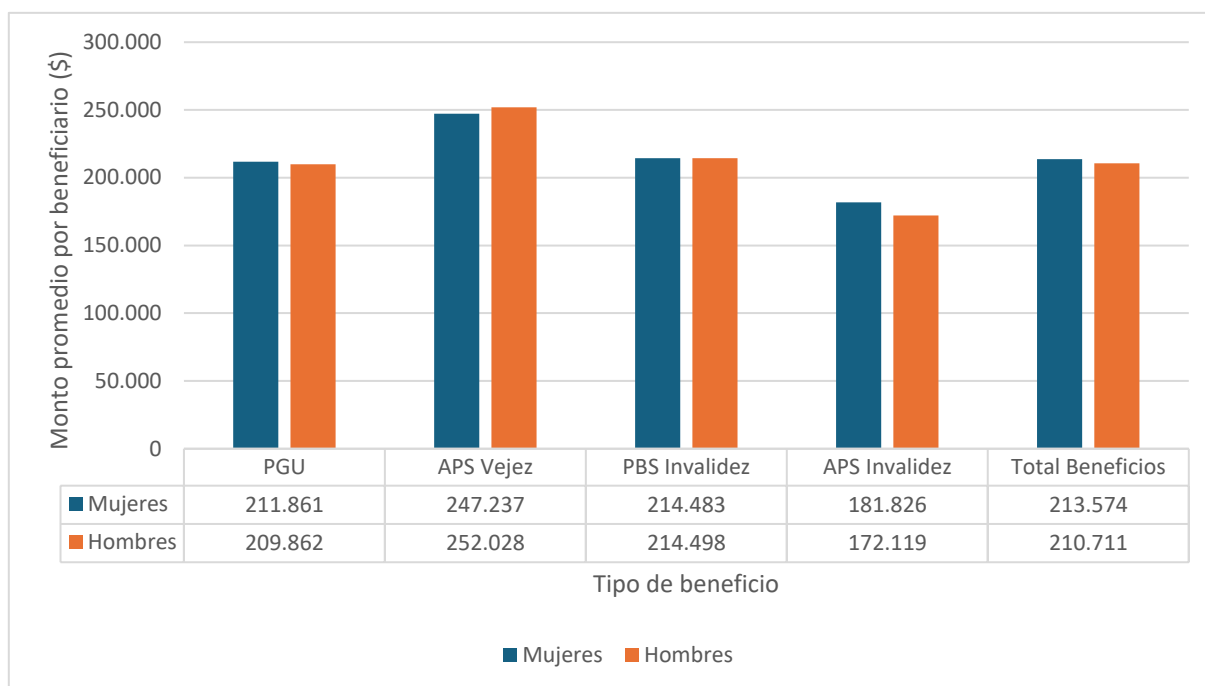


Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

¹ Montos en millones de pesos de septiembre 2024.

Nota 1: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

Gráfico 3: Promedio mensual de montos por persona beneficiaria según tipo de beneficio y sexo (Tercer trimestre 2024, en \$)¹



Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

¹ Montos en pesos de septiembre 2024.

Nota 1: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

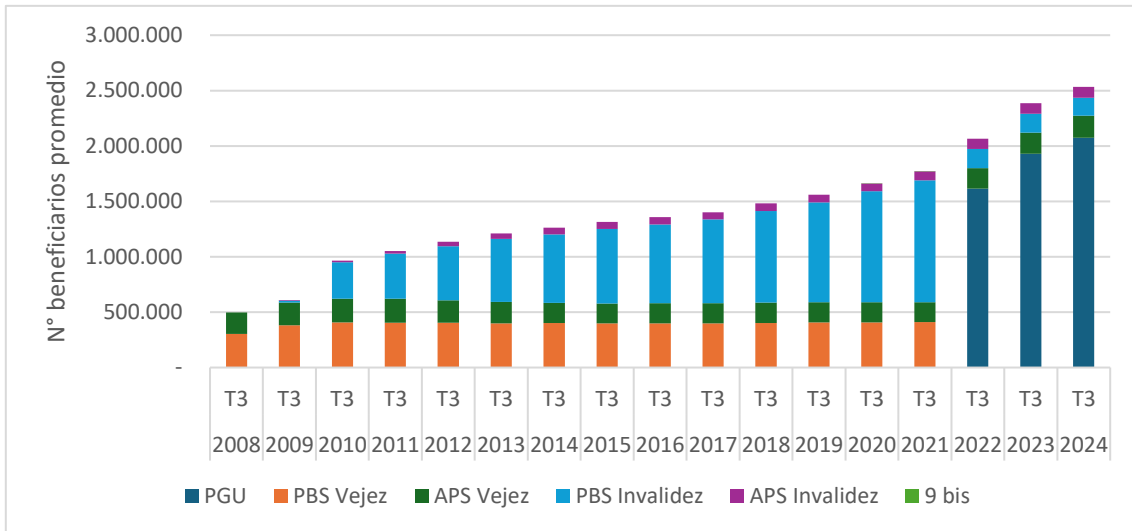
1.1.2. Evolución histórica del pago de beneficios del Pilar Solidario de Pensiones (2008 – 2024)

Durante el último trimestre de 2024, el número de personas beneficiarias del Pilar solidario aumentó en 1,4 % (34.961 personas beneficiarias) y, en lo transcurrido del año 2024, el número aumentó en un 4,3 % (104.582 personas beneficiarias). Con respecto del mismo periodo del año anterior, el número de personas beneficiarias ha aumentado en 5,9 % (140.631 personas). Desde la creación del Pilar Solidario en julio de 2008, se ha más que quintuplicado, aumentando en un 426 %, mientras que, desde la creación de la PGU en febrero de 2022 el incremento ha sido en un 37 % de personas beneficiarias.

En cuanto al monto total pagado en cada periodo, se registró un aumento del 0,2 % (\$ 1.116 millones) durante el último trimestre y, en lo transcurrido de 2024, se alcanzó un incremento del 4,6 % (\$ 23.620 millones). Con respecto a igual periodo del año anterior hubo un incremento del 5,7 % (\$28.872 millones). Desde el inicio del Pilar Solidario, el monto pagado en beneficios ha aumentado en un 941,4 %, es decir, más de 10 veces, mientras que, desde la creación de la PGU, en un 40,8 %¹².

¹² Pesos a septiembre de 2024.

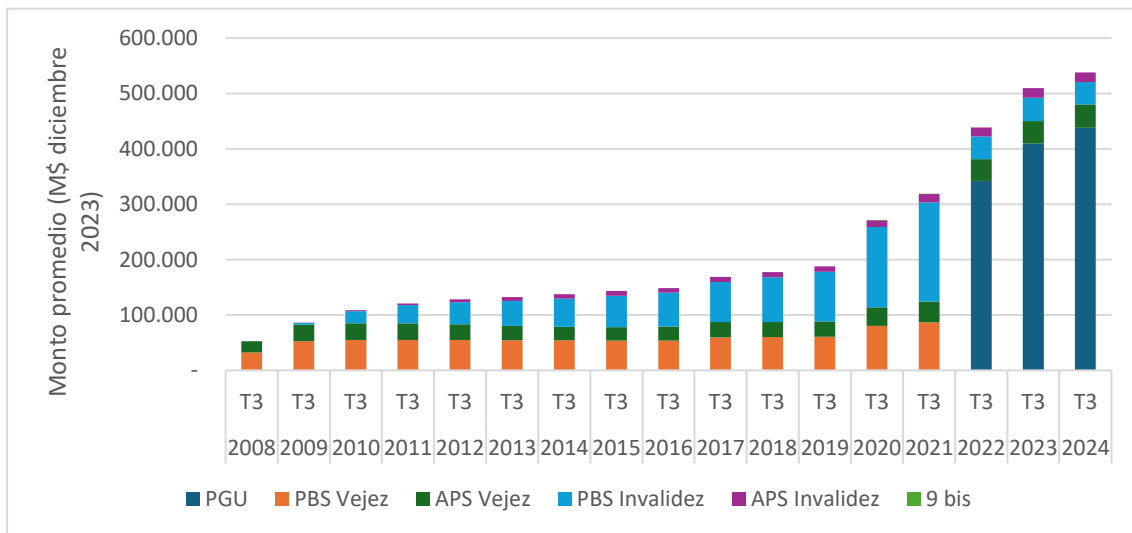
Gráfico 4: Número de personas beneficiarias por tipo de beneficio (Tercer trimestre, 2009 –2024)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

Nota 1: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

Gráfico 5: Montos pagados por tipo de beneficio (Tercer trimestre, 2009 –2024, MM\$)¹



Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

¹ Montos en pesos de septiembre 2024.

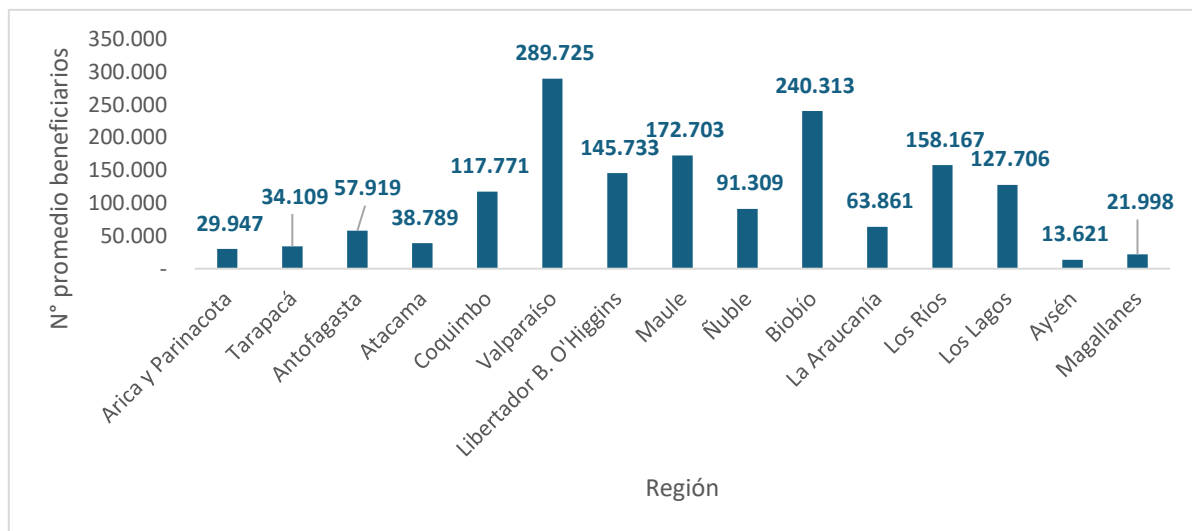
Nota 1: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

1.2. Nivel regional

1.2.1. Tercer trimestre 2024

En cuanto a la distribución de personas beneficiarias por regiones, la mayor parte se concentró en la región Metropolitana, con una representación del 36,7% del promedio mensual nacional. Le siguieron Valparaíso (11,4 %) y del Biobío (9,5 %).

Gráfico 6: Número promedio mensual de personas beneficiarias del Pilar solidario por región (Tercer trimestre 2024, sin RM)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones

Nota 1: El promedio mensual de personas beneficiarias de la región Metropolitana fue 930.193 durante el trimestre.

Nota 2: El beneficio Complemento por trabajo pesado se encuentra agrupado dentro de los beneficios pagados por PGU.

En cuanto a montos pagados por persona beneficiaria para el caso de la PGU, el menor monto promedio se pagó a hombres de la región de Antofagasta, con \$ 202.704, mientras que los montos promedio más altos se pagaron a hombres de la región de Los Ríos y a mujeres de la región de Antofagasta, por \$ 212.315 y \$ 212.299 para cada caso.

En cuanto a el APS de vejez, se observó que el monto promedio más alto se pagó a hombres de la región de Antofagasta con \$ 255.666, mientras que los montos promedio más bajos se otorgaron a mujeres de Atacama, con \$ 244.645. Estos montos son consistentes con el hecho de que el beneficio se mantuvo en régimen para aquellos casos en los que el monto pagado fuera mayor que el correspondiente por PGU.

En relación con la PBS de invalidez, los montos promedio más altos se registraron para los hombres de las regiones de Coquimbo, Ñuble y Aysén, y a mujeres de las regiones de Tarapacá, Atacama, Aysén y Magallanes, con \$ 214.604 en los mencionados casos. En contraste, los montos promedio pagados más bajos fueron por \$ 214.316, a los hombres de la región del Maule y por \$ 214.328 a hombres de Magallanes.

Finalmente, en cuanto al APS de invalidez, el menor monto promedio se pagó a hombres de la región de Arica y Parinacota, con \$ 165.555, mientras que el mayor monto promedio se otorgó a mujeres de la región de La Araucanía, con \$ 189.838 ¹³.

2. Solicitudes y concesiones de beneficios del Pilar Solidario de Pensiones

2.1. Nivel Nacional

2.1.1. Tercer trimestre 2024

Durante el tercer trimestre de 2024, ingresaron un total de **78.666** solicitudes de beneficios del Pilar Solidario. En cuanto a la distribución por sexo, cerca de un 56% fueron ingresadas por mujeres y 44% por hombres. Respecto del tipo de beneficio de las solicitudes, la mayor parte ingresó por PGU, representando el 79,4% de las solicitudes del trimestre. Le siguen las solicitudes de PBS de invalidez, con 12,6%, las del APS de invalidez con 7,9% y, por último, las de Complemento de trabajo pesado, representando el 0,05% con 40 solicitudes en el trimestre (ver tabla 4).

De estas solicitudes, la mayoría figura con estado en trámite, alcanzando el 47,6%, seguido por un 45,8% de solicitudes concedidas y un 6,0% rechazadas. Sólo el 0,6% se anuló o desistió.¹⁴ (ver gráfico 7).

Al centrarse en las **solicitudes ingresadas en el tercer trimestre y que fueron concedidas**, aproximadamente un 53,8% se otorgó a mujeres, y un 46,2% a hombres. Por tipo de beneficio, la mayor parte eran solicitudes por PGU, representando el 93,6%, seguidas por APS de invalidez, con el 4,7%, luego, por la PBS de invalidez con el 1,52%. Por último, el complemento por trabajo pesado sólo alcanzó alrededor del 0,05% de las solicitudes ingresadas en el periodo y concedidas (ver tabla 4).

¹³ El detalle de esta información se encuentra en el archivo Excel publicado conjuntamente con este informe.

¹⁴ Estos porcentajes pueden variar en el transcurso del tiempo a medida en que se resuelven las solicitudes en trámite.

Tabla 4: Estado de las solicitudes, por tipo de beneficio y sexo (Tercer trimestre 2024)

Tipo de beneficio ³	Sexo personas Beneficiarias	Estado de las solicitudes ^{1,2}					Total Solicitudes
		Concedidas	Rechazadas	En Trámite	Anuladas	Desistidas	
PGU	Mujeres	18.378	2.182	13.017	74	52	33.703
	Hombres	15.328	2.173	11.174	63	8	28.746
	Ambos	33.706	4.355	24.191	137	60	62.449
PBS Invalidez	Mujeres	298	191	6.657	149	116	7.411
	Hombres	248	53	2.187	12	6	2.506
	Ambos	546	244	8.844	161	122	9.917
APS Invalidez	Mujeres	694	59	2.213	6	6	2.978
	Hombres	1.057	58	2.161	5	1	3.282
	Ambos	1.751	117	4.374	11	7	6.260
Complemento trabajo pesado	Mujeres	6	0	3	0	0	9
	Hombres	12	9	10	0	0	31
	Ambos	18	9	13	0	0	40
Todos los beneficios	Mujeres	19.376	2.432	21.890	229	174	44.101
	Hombres	16.645	2.293	15.532	80	15	34.565
	Ambos	36.021	4.725	37.422	309	189	78.666

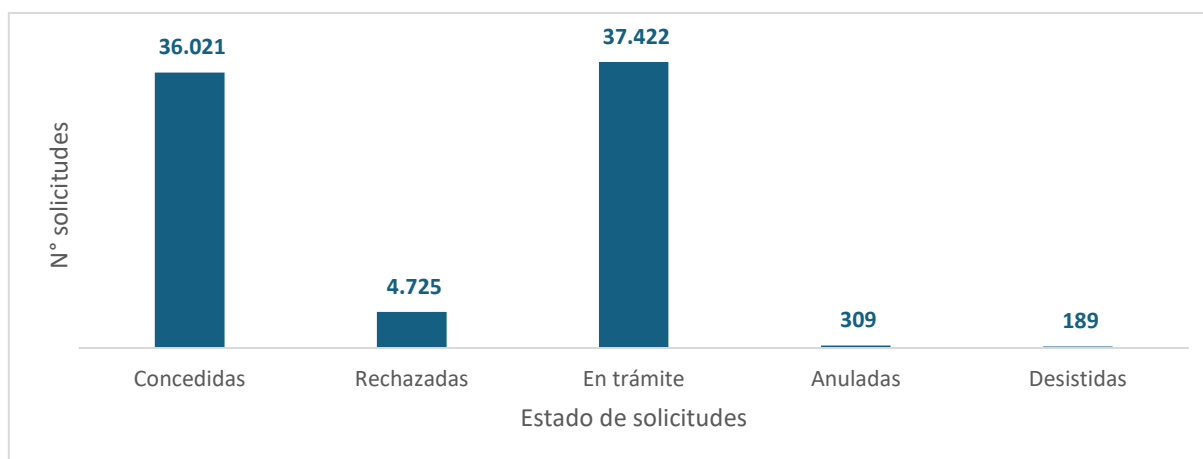
Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

¹ El periodo utilizado para el reporte de las solicitudes considera la fecha de ingreso de la solicitud.

² El estado final de las solicitudes puede cambiar entre periodos, dado que se incluyen en la estadística solicitudes en trámite.

³ A partir de la implementación de la PGU (febrero 2022) dejan de existir nuevas solicitudes de los beneficios PBS de vejez y APS de vejez, ya que estos beneficios fueron reemplazados por la PGU.

Gráfico 7: Solicitudes por estado (Tercer trimestre 2024)

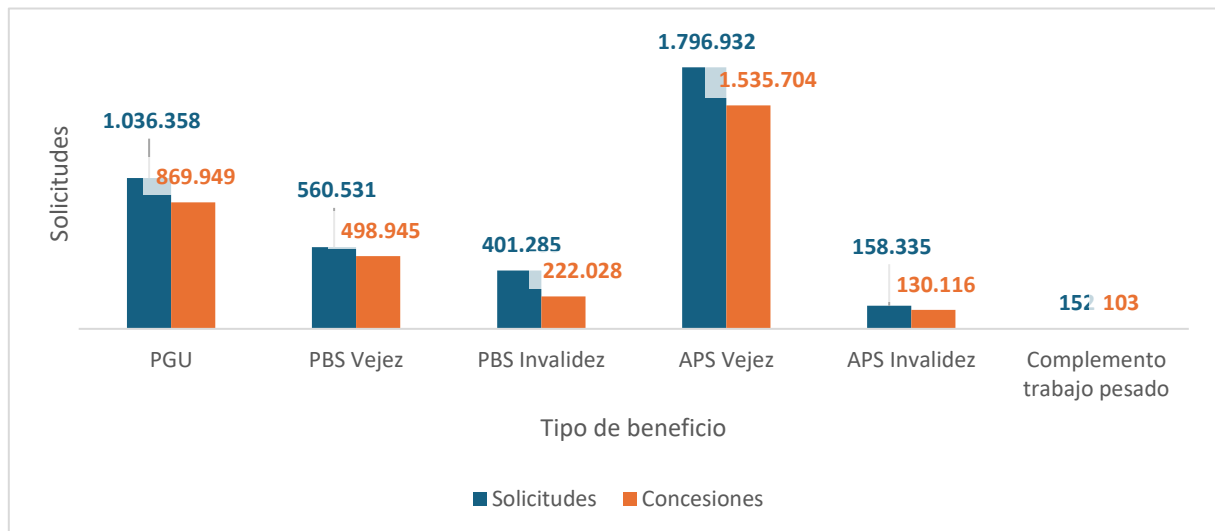


Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

2.1.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones de beneficios del Pilar Solidario de Pensiones (2008 – 2024)

Desde julio de 2008 a septiembre de 2024, se han ingresado **3.953.593** solicitudes para los beneficios del Pilar Solidario, de las cuales el 82,4% (**3.256.845**) han sido concedidas. La mayoría de las solicitudes y concesiones se han ingresado por APS de vejez, representando un 45% de las solicitudes y un 47% de las concesiones. Es importante destacar que este beneficio ha sido sustituido por la PGU (ver gráfico 8).

Gráfico 8: Número de solicitudes y concesiones acumuladas, por tipo de beneficio (julio 2008 – septiembre 2024)

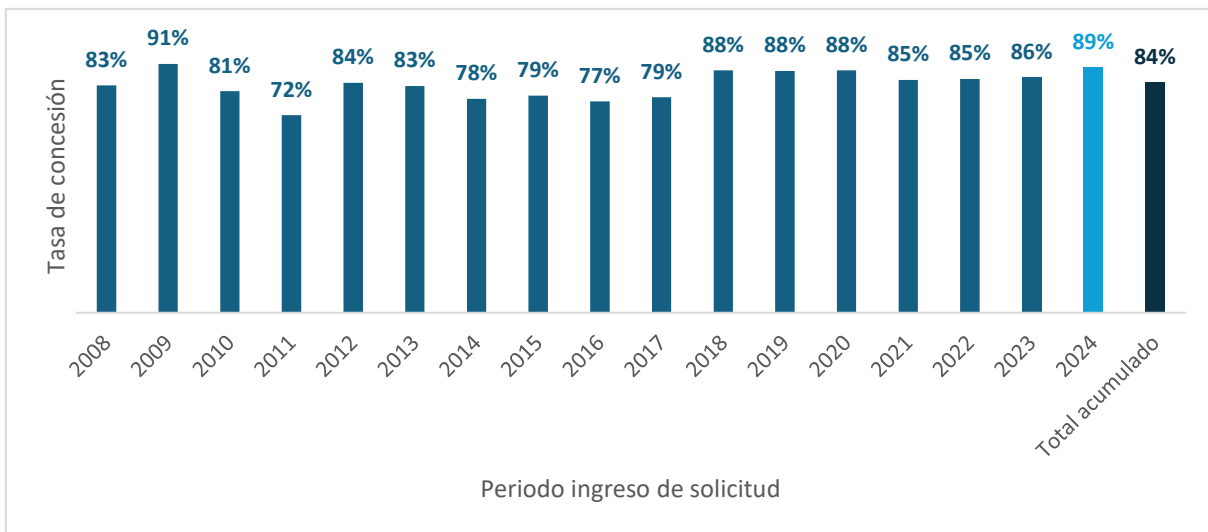


Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Las **tasas de concesión** del total de las solicitudes entre 2008 y junio 2024, es de 84%, y para aquellas solicitudes ingresadas durante el presente año, es del 89%, considerando aquellas cerradas en el mes de junio, o antes¹⁵. Considerando el periodo completo, las tasas más altas se acumulan en los beneficios de PBS de vejez y PGU, alcanzando un 89,3% y un 87,5% respectivamente, mientras que las tasas más bajas se registran en PBS de invalidez y Complemento de trabajo pesado, con 58,9% y 77,9% (ver gráficos 9 y 10).

¹⁵ A partir de junio 2024, la estimación de la tasa de concesión se calcula como las solicitudes concedidas sobre la cantidad de solicitudes concedidas y las rechazadas. Esto considerando un periodo de resolución de las solicitudes de al menos tres meses antes del último mes del trimestre de análisis (para este informe, corresponde a las solicitudes cerradas en junio 2024 o antes). El desfase de 3 meses se considera debido a que la PGU puede solicitarse hasta tres meses antes de cumplir los 65 años.

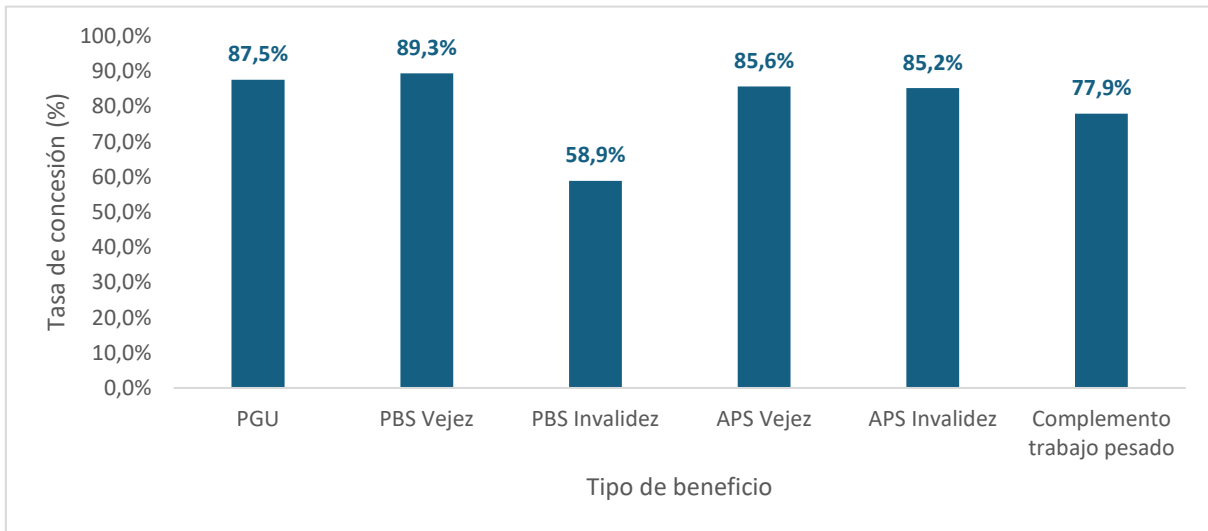
Gráfico 9: Tasa de concesión por año y del total de solicitudes acumulado (julio 2008 – junio 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a junio 2024 o anterior.

Gráfico 10: Tasas de concesión del total de solicitudes acumulado, por tipo de beneficio (julio 2008 – junio 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

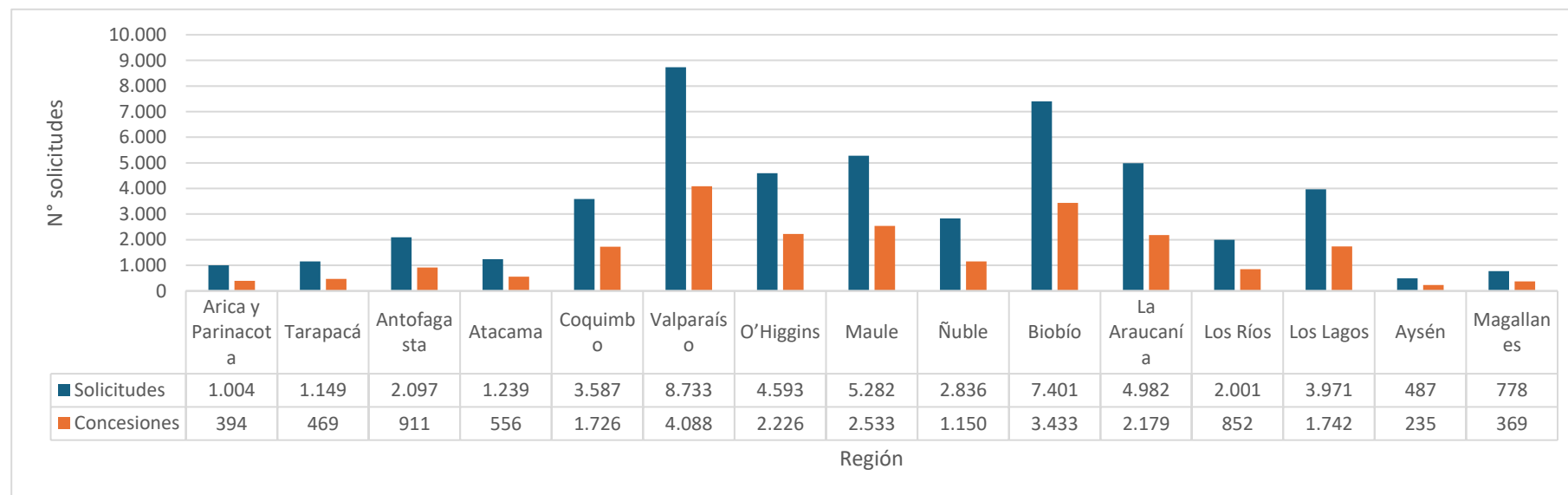
Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a junio 2024 o anterior.

2.2. Nivel Regional

2.2.1. Tercer trimestre 2024

De las solicitudes ingresadas en el trimestre, las regiones que concentraron el mayor número de estas fueron la Región Metropolitana, de Valparaíso y del Biobío, acumulando entre ellas el 56,8% de las solicitudes. Estas mismas regiones también concentraron el mayor número de solicitudes ingresadas en el periodo que fueron concedidas, acumulando el 57,4% de éstas (ver gráfico 11). En particular, la Región Metropolitana tuvo un total de 28.526 solicitudes ingresadas, de las cuales 13.158 fueron concedidas.

Gráfico 11: Número de solicitudes y concesiones, por región (Tercer trimestre 2024, sin RM)



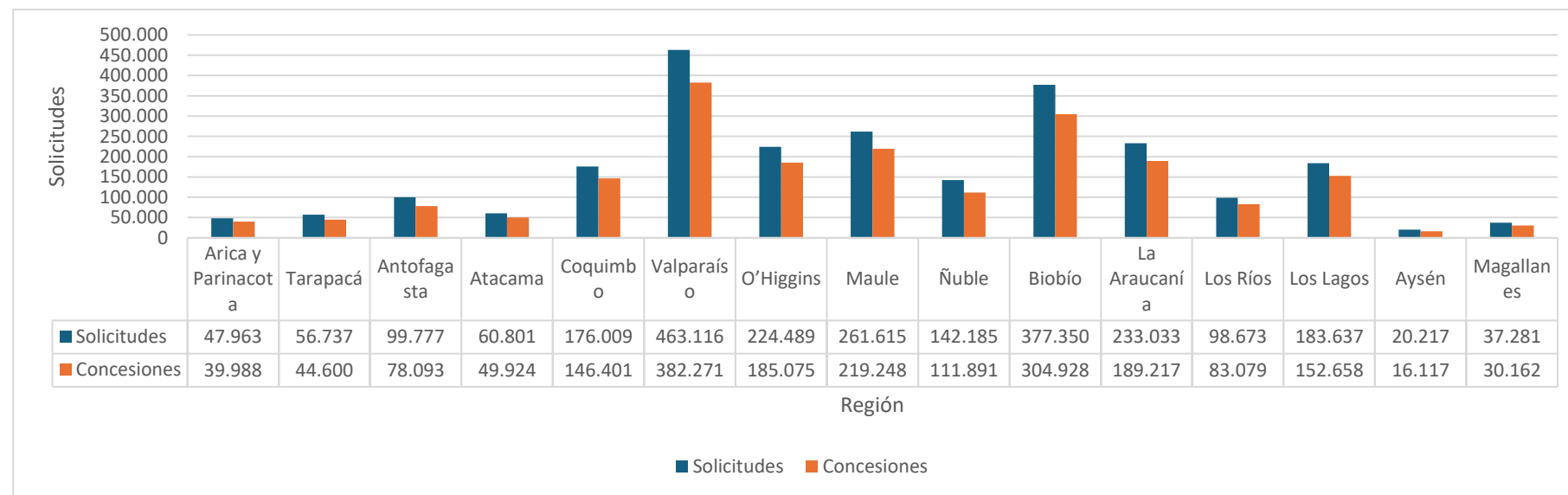
Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota: En el trimestre ingresaron 28.526 solicitudes en la región Metropolitana, de las cuales 13.158 se concedieron.

2.2.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones de beneficios del Pilar Solidario de Pensiones (2008 – 2024)¹⁶

Desde julio de 2008 a septiembre de 2024, las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío han liderado tanto en solicitudes como en concesiones de beneficios del Pilar Solidario, acumulando el 58,5% de las solicitudes y el 58,7% de las concesiones (Ver gráfico 12). En particular, la Región Metropolitana ha registrado un total de 1.470.710 solicitudes, de las cuales 1.223.193 fueron concedidas.

Gráfico 12: Número de solicitudes, concesiones del total acumulado de solicitudes por región (julio 2008 – septiembre 2024, sin RM)



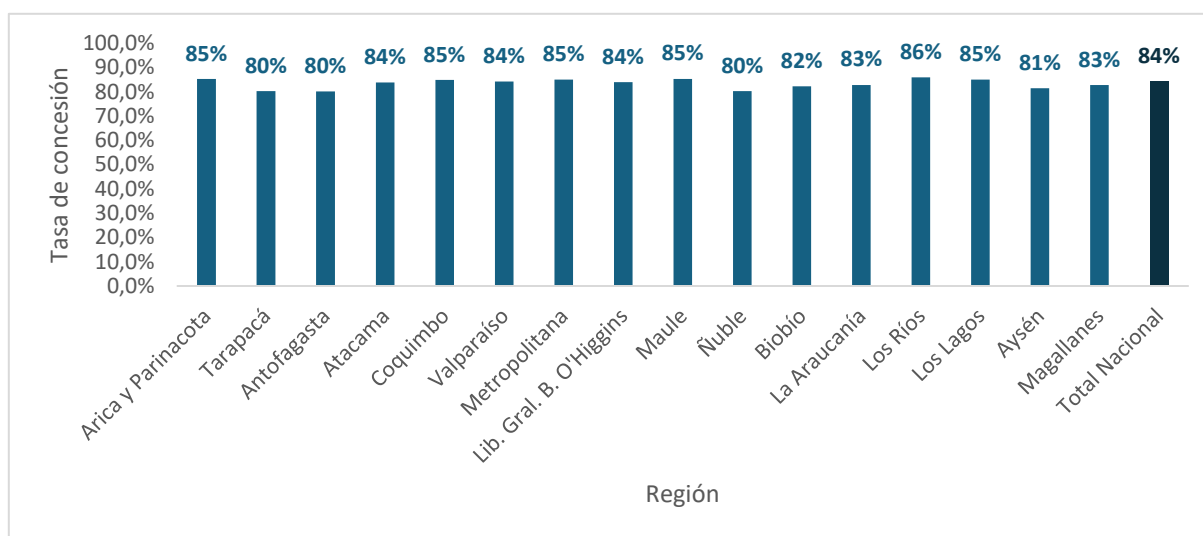
Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota: En la región Metropolitana se han registrado un total de 1.470.710 solicitudes, de las cuales 1.223.193 se han concedido.

¹⁶ El detalle de las solicitudes y concesiones desglosado por las comunas de cada región se encuentra disponible en el archivo Excel publicado conjuntamente con este informe en la página web de la Subsecretaría de Previsión Social.

Las **tasas de concesión**¹⁷ han registrado sus niveles más altos en las regiones de Los Ríos, Maule y Arica y Parinacota, con 85,9%, 85,3% y 85,2%, respectivamente. Mientras que las tasas más bajas se han registrado en las de Antofagasta, Ñuble y Tarapacá, con 80,1%, 80,3% y 80,3%, respectivamente (ver gráfico 13).

Gráfico 13: Tasas de concesión del total acumulado de solicitudes por sexo y región (julio 2008 – junio 2024)



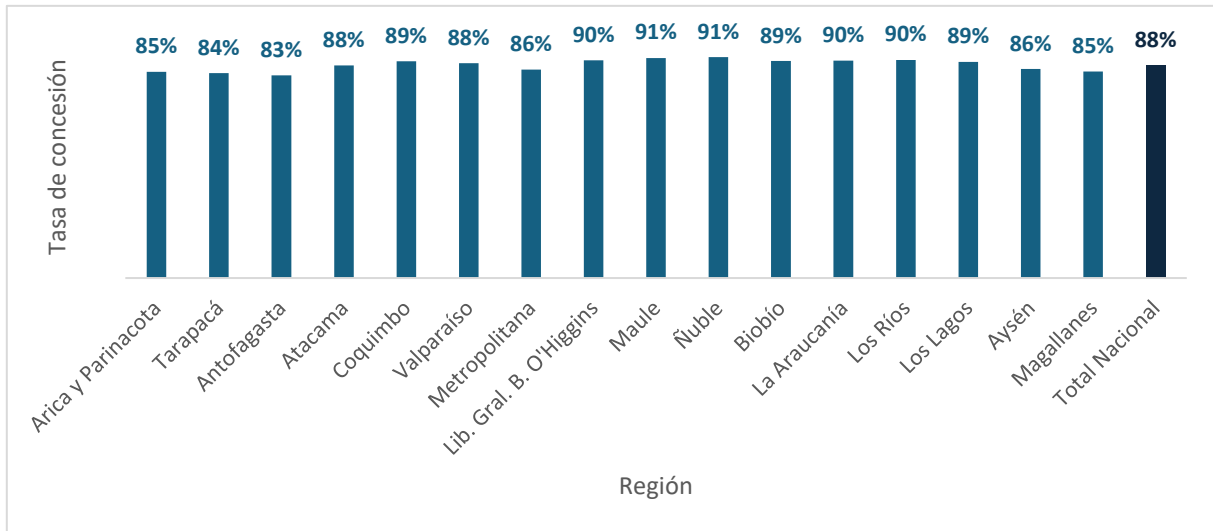
Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a junio 2024 o anterior.

En el caso de la PGU, las tasas de concesión más altas se registran en Ñuble y Maule (90,9% y 90,6%) y las más bajas en Antofagasta, Tarapacá y Arica y Parinacota (83,5%, 84,4% y 84,9%). (ver gráfico 14).

¹⁷ A partir de junio 2024, la estimación de la tasa de concesión se calcula como la cantidad de solicitudes concedidas sobre la cantidad de solicitudes concedidas y las rechazadas. Esto considerando un periodo de resolución de las solicitudes de al menos tres meses antes del último mes del trimestre de análisis (para este informe, corresponde a las solicitudes cerradas en junio 2024 o antes). El desfase de 3 meses se considera debido a que la PGU puede solicitarse hasta tres meses antes de cumplir los 65 años.

Gráfico 14: Tasas de concesión del beneficio PGU, por región (febrero 2022 – junio 2024)

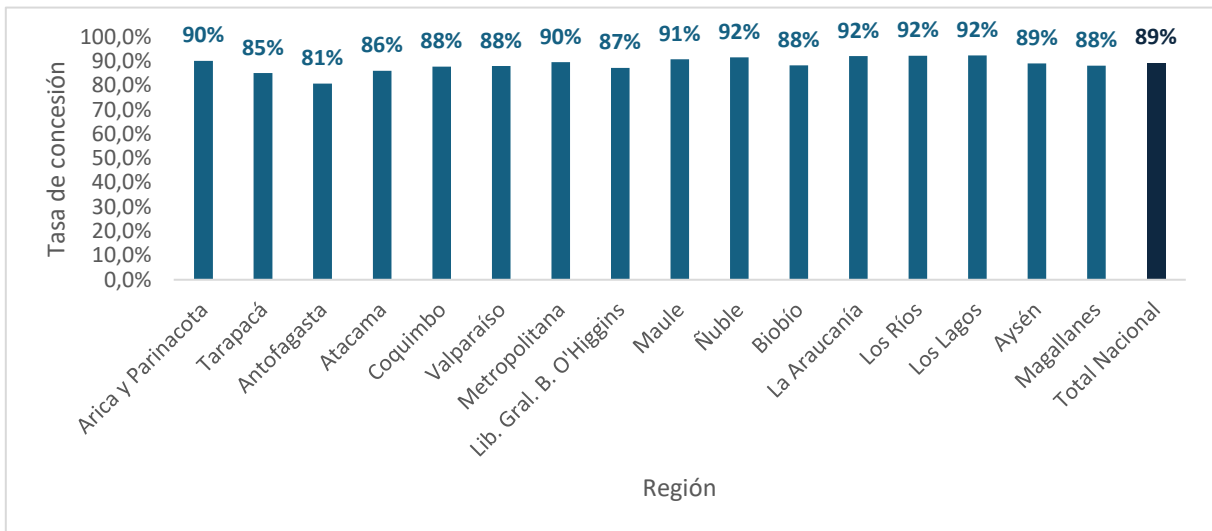


Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a junio 2024 o anterior.

Para los beneficios de vejez del SPS (que fueron reemplazados por la PGU), específicamente en el caso de la PBS de vejez, las tasas de concesión más altas se registraron en Los Lagos (92,4%), Los Ríos (92,2%) y La Araucanía (92,1%), mientras que la tasa de concesión más baja se registró en Antofagasta (80,7%). Por su parte, en el caso del APS de vejez, las tasas de concesión más altas se registraron en Ñuble (87,9%), Maule (87,8%) y Los Lagos (87,7%), mientras que las más bajas se registraron en Antofagasta (80,8%), Tarapacá (81,6%) y Magallanes (81,9%) (ver gráficos 15 y 16).

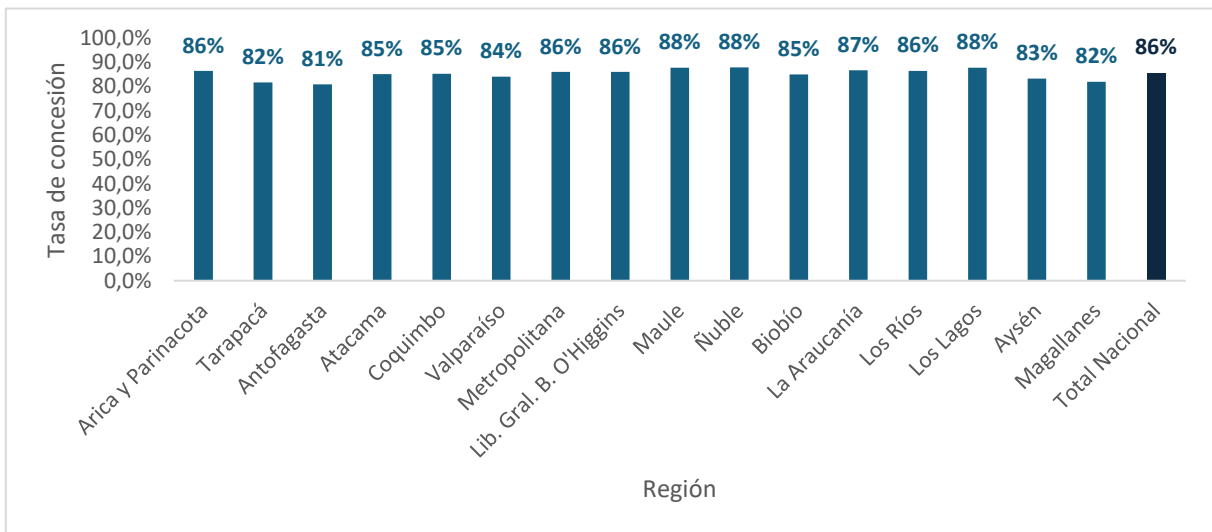
Gráfico 15: Tasas de concesión del beneficio PBS de vejez, por región (julio 2008 – enero 2022)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a junio 2024 o anterior.

Gráfico 16: Tasas de concesión del beneficio APS de vejez, por región (julio 2008 – enero 2022)

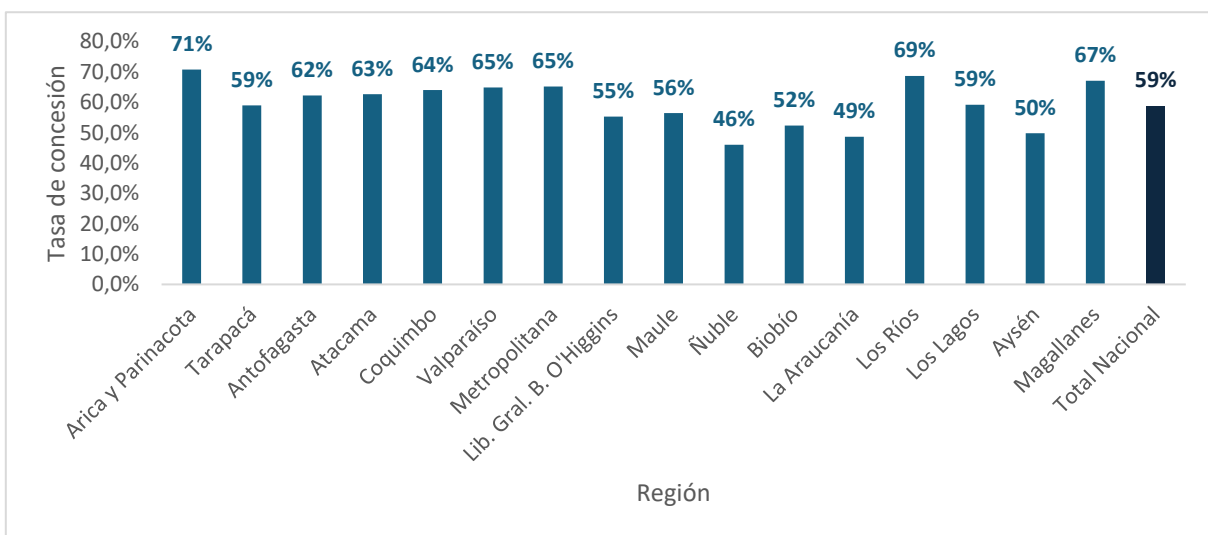


Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a junio 2024 o anterior.

En el caso de los beneficios de invalidez, la PBS de invalidez registra tasas de concesión más altas en las regiones de Arica y Parinacota (70,8%), Los Ríos (68,7%) y Magallanes (67,1%), y las más bajas en Ñuble (46%), La Araucanía (48,6%) y Aysén (49,8%). En tanto, el APS de invalidez concentra las tasas de concesión más altas en las regiones de Coquimbo (88,3%) y Los Ríos (87,9%), y las más bajas en las regiones de Tarapacá (81,7%), Antofagasta (82,3%) y Aysén (82,9%) (ver gráficos 17 y 18).

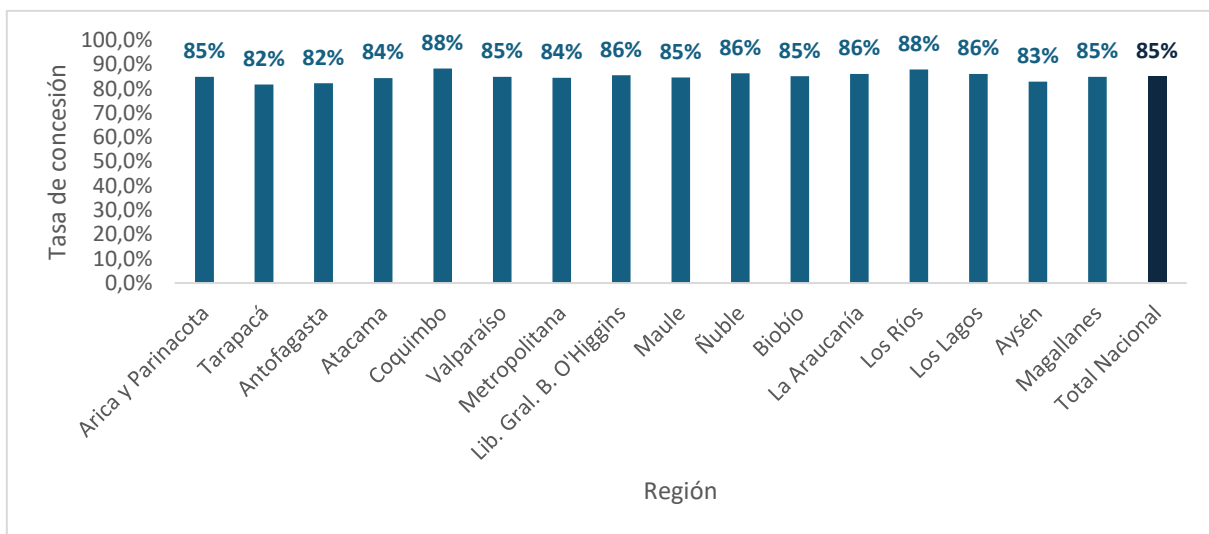
Gráfico 17: Tasas de concesión del beneficio PBS de invalidez, por región (julio 2008 – junio 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a junio 2024 o anterior.

Gráfico 18: Tasas de concesión del beneficio APS de invalidez, por región (julio 2008 – junio 2024)

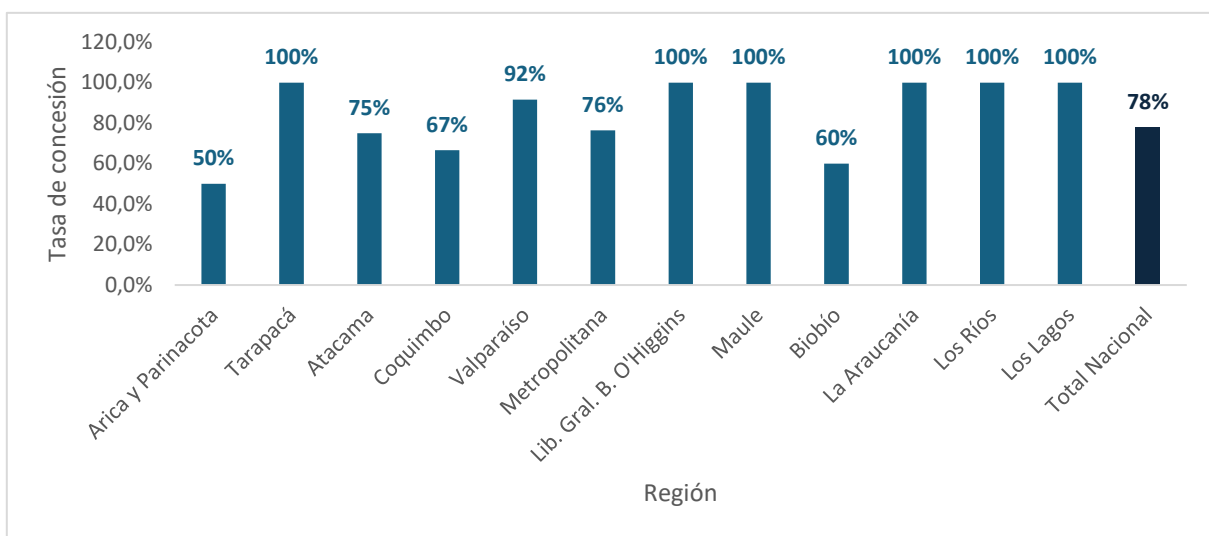


Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a junio 2024 o anterior.

En el caso del beneficio de complemento al trabajo pesado, se registran solicitudes desde agosto de 2022, de las cuales se encuentran gestionadas 95 a junio de 2024 y no todas las regiones registran solicitudes por este beneficio. Considerando esto, este beneficio considera diferencias abruptas en las tasas de concesión por región, debido al bajo volumen de solicitudes, registrando tasas del 100% en Tarapacá, O'Higgins, Maule, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y del 50% en Arica y Parinacota y Atacama (ver gráfico 19).

Gráfico 19: Tasas de concesión del beneficio Complemento de trabajo pesado, por región (agosto 2022 – junio 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: El periodo correspondiente a las solicitudes considera la fecha de ingreso. Se consideran únicamente las solicitudes concedidas y las rechazadas. El periodo de corte considera 3 meses de desfase, en este caso, solicitudes con cierre a junio 2024 o anterior.

III. Bono por Hijo

Este bono, vigente desde el 1 de julio de 2009, es un beneficio diseñado para aumentar el monto de la pensión de vejez de las mujeres, y en compensación por las labores de cuidado de los hijos e hijas. Se trata de un aporte adicional por cada hija o hijo nacido vivo o adoptado que tenga la madre, y se paga junto a su pensión.

La bonificación consiste en un aporte estatal equivalente al 10% de 18 ingresos mínimos mensuales por cada hijo e hija, y que incrementa el monto ahorrado en la cuenta de AFP de la beneficiaria. Si el hijo o hija nació antes del 1 de julio de 2009, se aplicará el ingreso mínimo vigente al 1 julio de 2009 (\$159 mil), mientras que si el hijo o hija nació después de esta fecha, el ingreso mínimo corresponderá al monto que estaba vigente durante el mes en que nació. Es importante destacar, que al monto total del aporte se le aplicará la rentabilidad anual promedio del fondo C, que se acumule en el periodo transcurrido desde el nacimiento del hijo o hija y hasta que la mujer cumpla los 65 años de edad.

Tienen derecho las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener o haber tenido una hija o hijo nacido vivo o adoptado/a.
- Tener a lo menos 65 años de edad (sin importar que se pensione a los 60 años).
- Afiliadas al decreto ley N°3.500, y que se hayan pensionado desde el 1 de julio de 2009.
- Las mujeres beneficiarias de Pensión Garantizada Universal (que reemplazó a la Pensión Básica Solidaria de Vejez) o de Aporte Previsional Solidario de Vejez.
- Las mujeres que, sin estar afiliadas a un régimen previsional, perciben una pensión de sobrevivencia con derecho al Aporte Previsional Solidario, esto a contar del 1 de julio de 2009.
- Residir en territorio chileno por un período de 20 años (continuos o discontinuos), contados desde que cumplió 20 años. Además, tienes que haber residido en Chile al menos cuatro años durante los últimos cinco años anteriores a la solicitud.
- En el caso de las mujeres exiliadas, y registradas en la Oficina de Retorno y Oficina Diplomática, el período vivido en el extranjero será considerado como residido en Chile.

1. Pagos del Bono por Hijo e Hija

1.1. Tercer trimestre 2024

Durante el tercer trimestre de 2024, se concedió el Bono por Hijo e Hija a 24.429 beneficiarias con un total de 66.924 causantes del beneficio (hijas e hijos). La mayor parte de las concesiones se les otorgó a beneficiarias de la Región Metropolitana (37%), seguido de Valparaíso (12%) y Bío-Bío (9%) (ver tabla 5).

En cuanto al número promedio de causantes por beneficiaria, Tarapacá y Atacama registraron la mayor cantidad, con 2,96 causantes, mientras que Magallanes y Arica y Parinacota tuvieron la menor cantidad con 2,54 y 2,6 causantes en cada caso (ver gráfico 20).

De las 23.699 concesiones, 4.800 fueron gestionadas o pagadas a través del Instituto de Previsión Social (IPS) mediante pagos de la PGU. Por otro lado, 18.899 concesiones se pagaron mediante las AFP y Compañías de Seguros, siendo el 97% de ellas pagadas a través de cuota única, y el 3% mediante PGU (ver gráfico 21).

Tabla 5: Concesiones Bono por Hijo, por región, institución y tipo de beneficio (Tercer trimestre 2024)

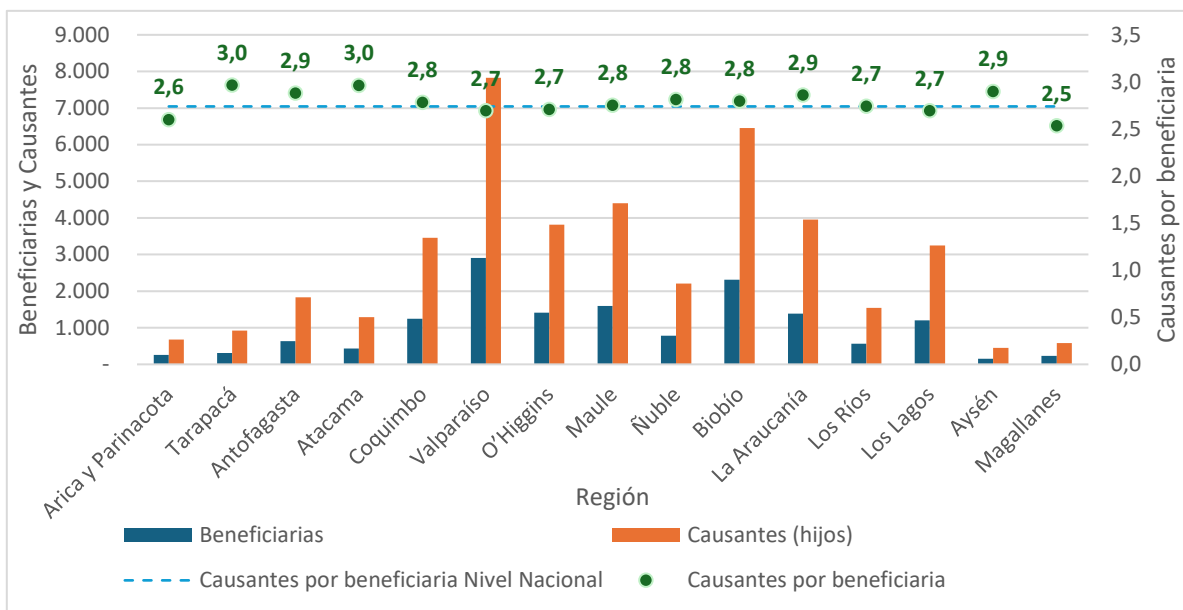
Región	Beneficiarias y Causantes	IPS	AFP y Cías. de Seguros		Total
		PGU	PGU	Cuota única	
Región de Arica y Parinacota	Nº Beneficiarias	47	8	212	264
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	122	28	577	739
Región de Tarapacá	Nº Beneficiarias	53	5	222	277
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	168	17	627	795
Región de Antofagasta	Nº Beneficiarias	157	16	460	644

Región	Beneficiarias y Causantes	IPS	AFP y Cías. de Seguros		Total
		PGU	PGU	Cuota única	
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	491	61	1.228	1.828
Región de Atacama	Nº Beneficiarias	85	7	284	369
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	264	7	205	259
Región de Coquimbo	Nº Beneficiarias	247	17	534	673
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	783	8	250	311
Región de Valparaíso	Nº Beneficiarias	517	30	724	922
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	1.544	30	450	637
Región Metropolitana de Santiago	Nº Beneficiarias	1.380	100	1.243	1.834
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	4.033	14	336	435
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Nº Beneficiarias	264	64	960	1.288
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	807	29	966	1.242
Región del Maule	Nº Beneficiarias	288	106	2.565	3.454
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	875	67	2.324	2.908
Región de Ñuble	Nº Beneficiarias	209	196	6.089	7.829
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	630	196	7.426	9.002
Región del Biobío	Nº Beneficiarias	549	622	19.618	24.273
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	1.670	24	1.120	1.408
Región de La Araucanía	Nº Beneficiarias	314	71	2.934	3.812
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	1.027	36	1.274	1.598

Región	Beneficiarias y Causantes	IPS	AFP y Cías. de Seguros		Total
		PGU	PGU	Cuota única	
Región de Los Ríos	Nº Beneficiarias	134	136	3.388	4.399
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	389	21	556	786
Región de Los Lagos	Nº Beneficiarias	230	87	1.493	2.210
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	707	93	1.666	2.308
Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Nº Beneficiarias	32	346	4.439	6.455
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	98	49	1.021	1.384
Región de Magallanes y Antártica Chilena	Nº Beneficiarias	35	185	2.746	3.958
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	81	20	408	562
Total Nacional	Nº Beneficiarias	4.541	58	1.094	1.541
	Nº de Causantes (hijos e hijas)	14.116	39	937	1.206

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

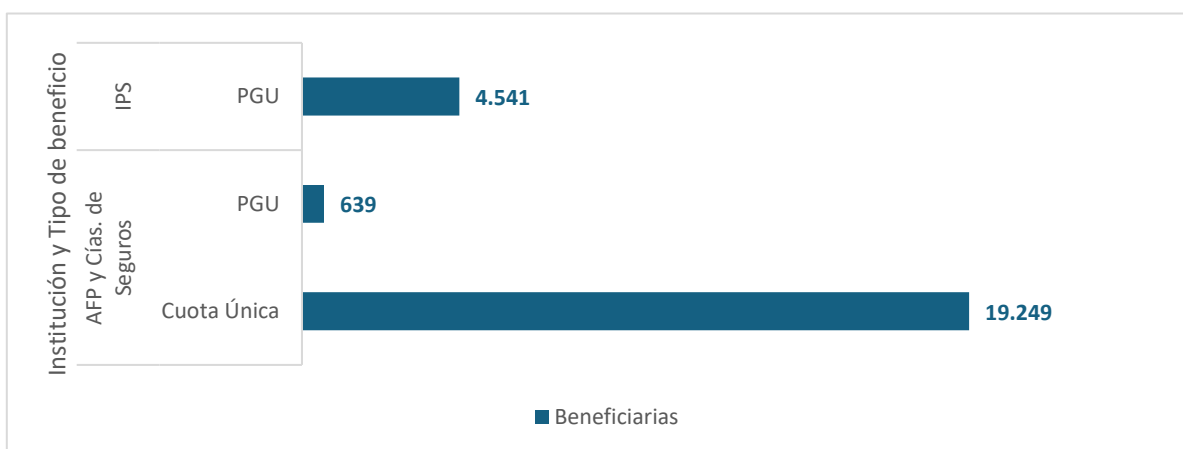
Gráfico 20: Número de beneficiarias y causantes de concesiones de Bono por Hijo e Hija, por región (Tercer trimestre 2024, sin RM)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

Nota: En el trimestre se concedió el bono por hijo e hija a 9.002 beneficiarias, con 24.273 causantes en la RM (2,7 causantes por beneficiaria).

Gráfico 21: Número de beneficiarias de concesiones de Bono por Hijo e Hija, por institución y tipo de beneficio (Tercer trimestre 2024)



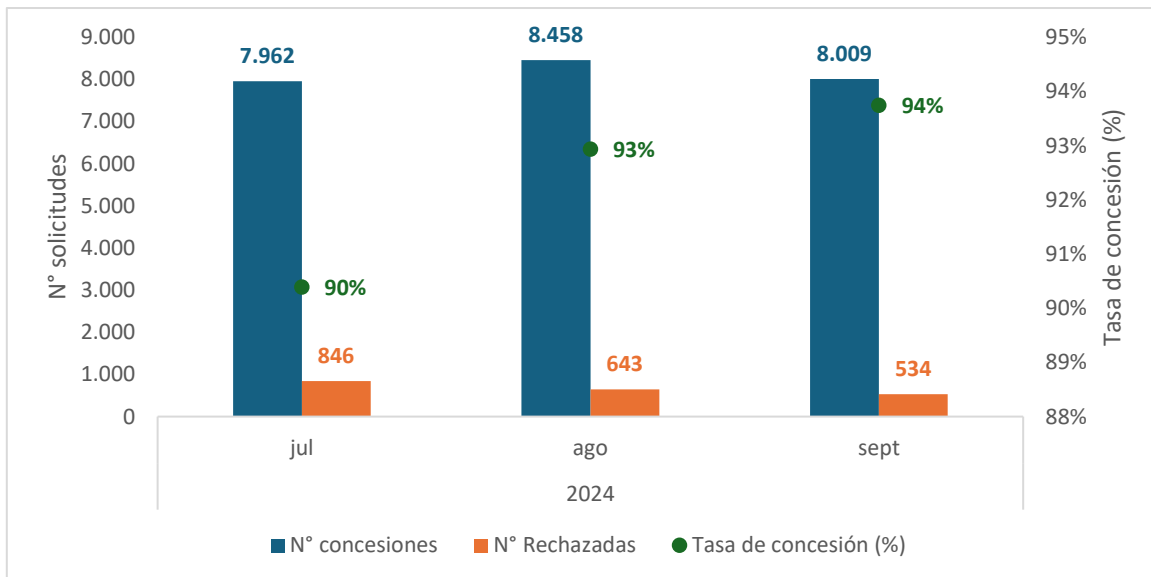
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

2. Solicitudes y concesiones del Bono por Hijo e Hija

2.1. Tercer trimestre 2024

En el tercer trimestre de 2024 han ingresado 24.429 solicitudes de Bono por Hijo e Hija, de las cuales el 92% se ha concedido.

Gráfico 22: Número de solicitudes de Bono por Hijo e Hija según estado y tasa de concesión (Tercer trimestre 2024)

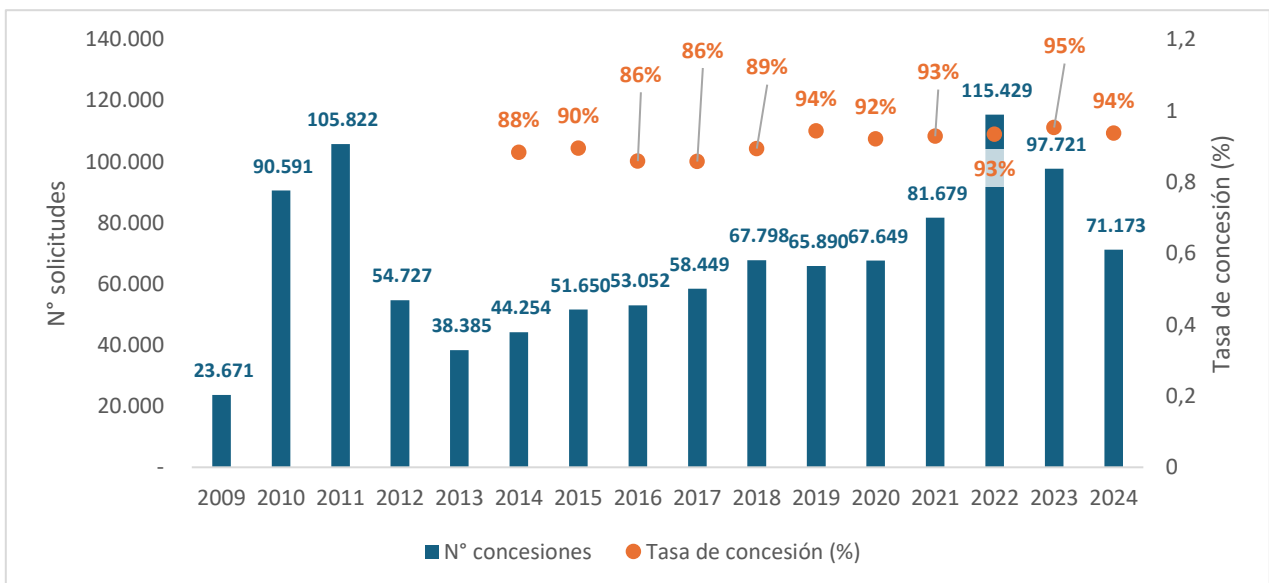


Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

2.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones del Bono por Hijo e Hija (2009-2024)

Desde agosto de 2009, han ingresado un total de **1.159.842** de solicitudes de Bono por Hijo e Hija, de las cuales 1.087.940 han sido concedidas. Esto refleja una tasa de concesión acumulada del 93,8%. En lo transcurrido del año 2024, la tasa de concesión de las solicitudes es del 94% (ver gráfico 23).

Gráfico 23: Número de solicitudes de Bono por Hijo e Hija por estado y tasas de concesión promedio trimestrales, por año (2009 – 2024)

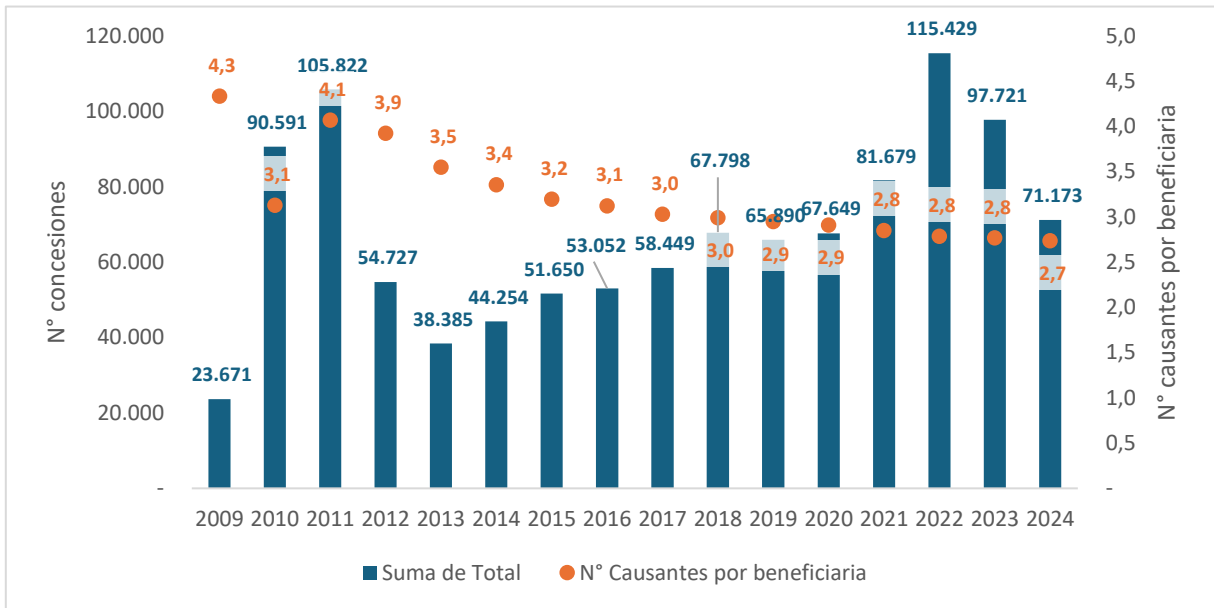


Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: No se cuenta con información de las solicitudes rechazadas entre 2009 y 2013

Para el total de 1.087.940 beneficiarias a lo largo de la existencia del beneficio, existe un total de 3.434.437 causantes, es decir, 3,16 causantes por beneficiaria. Se observa que esta proporción ha disminuido en el tiempo, siendo un 2,7 el promedio de causantes por beneficiarias en lo transcurrido de 2024 (ver gráfico 24).

Gráfico 24: Número de concesiones de Bono por Hijo e Hija y número de causantes por beneficiaria, por año (2009 – 2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

IV. Subsidio Previsional a las Personas Trabajadoras Jóvenes

El Subsidio Previsional a las Personas Trabajadoras Jóvenes (STJ) es un subsidio estatal mensual que incentiva la contratación de personas trabajadoras jóvenes entre los 18 y 35 años, el cual es pagado tanto a empleadores y empleadoras (subsidio a la contratación) como a personas trabajadoras (subsidio a la cotización).

Los/as empleadores/as y personas trabajadoras tienen derecho a recibir un subsidio equivalente al 50% de la cotización previsional, calculado sobre un ingreso mínimo, respecto de cada persona trabajadora cuya remuneración sea igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual¹⁸. Este aporte se percibirá durante las primeras veinticuatro cotizaciones, continuas o discontinuas que registre la persona trabajadora en el sistema de pensiones.

En el caso del subsidio a la contratación, solo tendrán derecho los/as empleadores/as que se encuentren al día con sus cotizaciones previsionales.

Es importante destacar que el STJ es diferente al Subsidio al Empleo Joven (SEJ). Este último es entregado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

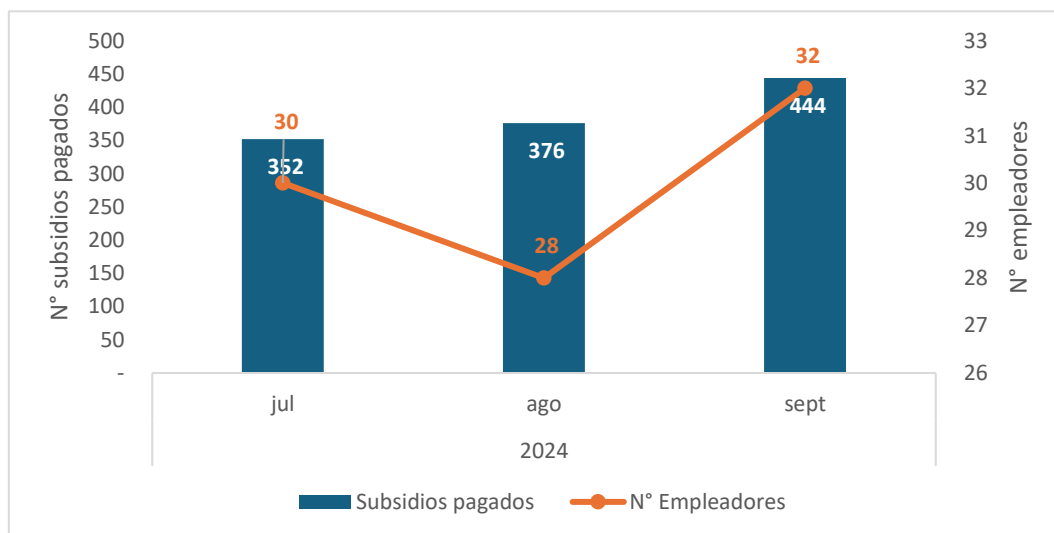
¹⁸ A septiembre de 2024 el ingreso mínimo fue de \$500.000.

1. Pagos del Subsidio Previsional a Personas Trabajadoras Jóvenes

1.1. Tercer trimestre 2024

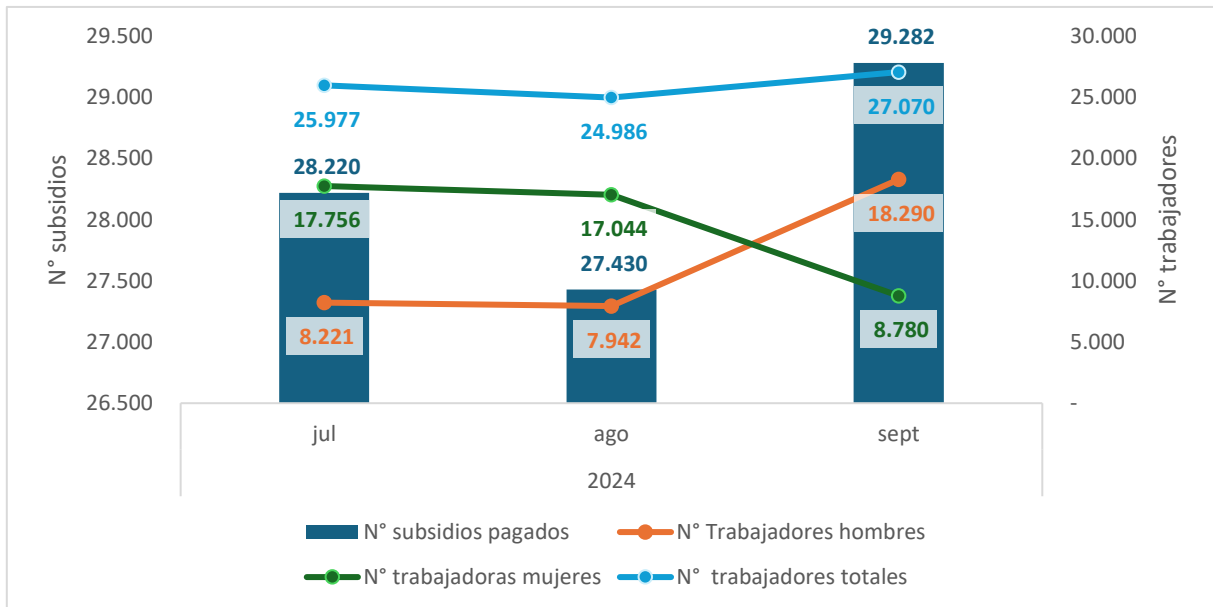
Durante el tercer trimestre de 2024, se pagaron en promedio **391** subsidios mensuales del Subsidio a la Contratación, correspondientes a **30** empleadores/as mensuales. En el mismo periodo, se pagaron un promedio mensual de **28.311** Subsidios a la Cotización correspondientes a un promedio de **26.011** personas trabajadoras (56% mujeres y 44% hombres).

Gráfico 25: Número de subsidios pagados y empleadores/as, por subsidio previsional a la contratación de personas trabajadoras jóvenes (Tercer trimestre 2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

Gráfico 26: Número de subsidios pagados y personas trabajadoras (hombres, mujeres y total), por subsidio a la cotización de personas trabajadoras jóvenes (Tercer trimestre 2024)

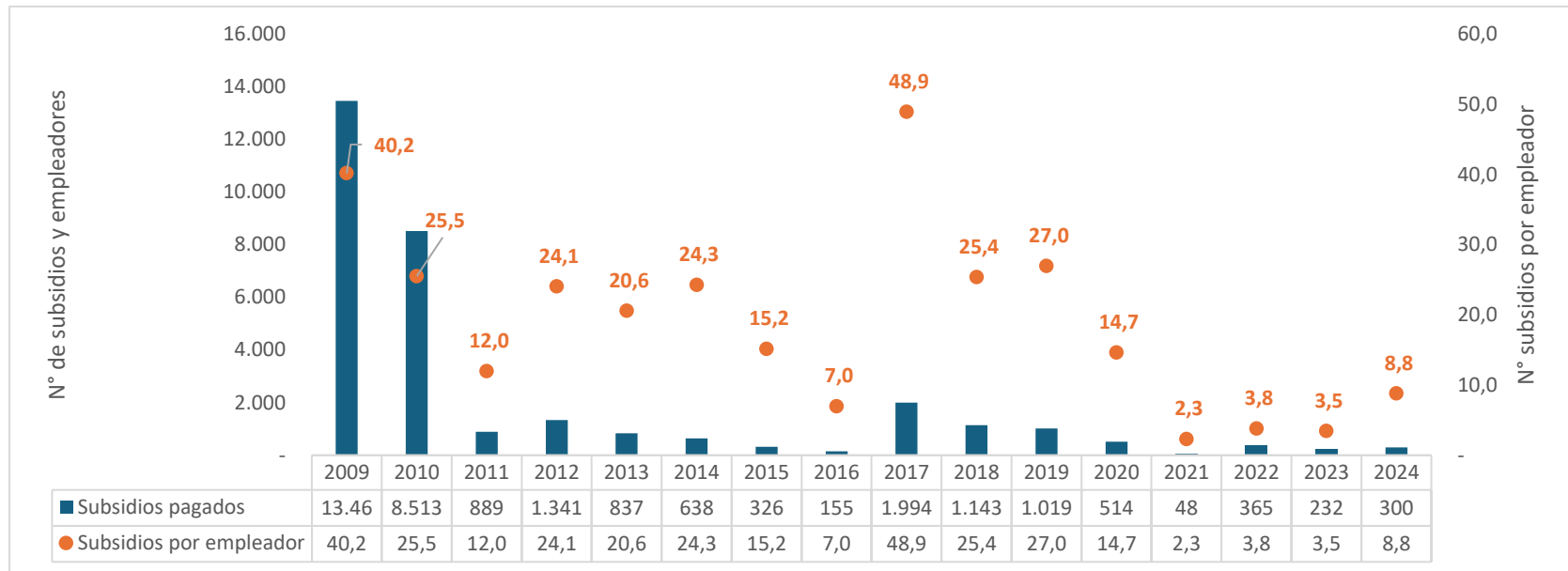


Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

1.2. Evolución histórica de los pagos del Subsidio Previsional a Personas Trabajadoras Jóvenes (2009 – 2024)

En cuanto al **subsidio a la contratación**, durante el año 2023, se pagaron, en promedio mensual, 232 subsidios, un 36,4% menos que el promedio mensual de subsidios a la contratación pagados en 2022. En lo transcurrido del 2024, se han pagado 300 subsidios en promedio mensual. La mayor cantidad de estos subsidios se pagaron en el año 2009, con 13.465 subsidios en promedio mensual, mientras que la menor cantidad se registró en el año 2021, con solo 48 subsidios en promedio mensual. Al observar el número de subsidios por empleador/a, la mayor cantidad se pagó en el año 2017, con un promedio mensual de 48,9 subsidios por empleador/a y la menor cantidad, se observó en el año 2021, con un promedio mensual de 2,3 subsidios por empleador/a (ver gráfico 27).

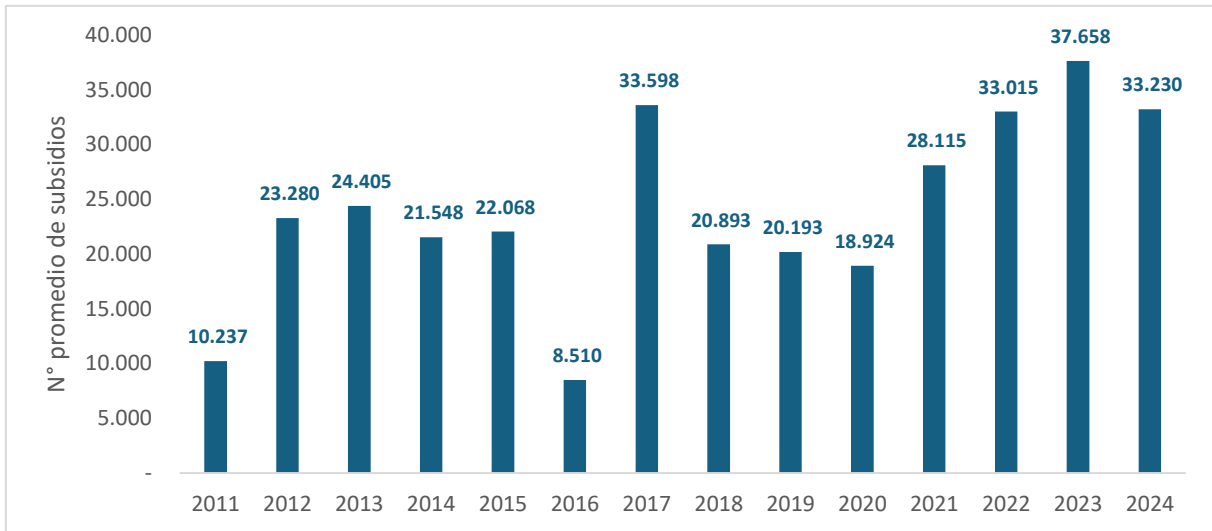
Gráfico 27: Número promedio mensual de subsidios y empleador/a que recibieron pago por subsidio a la contratación de personas trabajadoras jóvenes (2009 - 2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

Respecto del **subsidio a la cotización**, en el año 2023 se pagaron, en promedio mensual, 37.658 subsidios, un 14% más que el promedio mensual de 2022. En lo transcurrido de 2024, se han pagado 33.230 subsidios, en promedio mensual. La mayor cantidad de subsidios pagados fue en el año 2023, con un promedio mensual de 37.658 subsidios y la menor cantidad de estos se pagó en el año 2016 con un promedio mensual de 8.510 subsidios (ver gráfico 28).

Gráfico 28: Número promedio mensual de subsidios a la cotización de personas trabajadoras jóvenes pagados (2011 – 2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

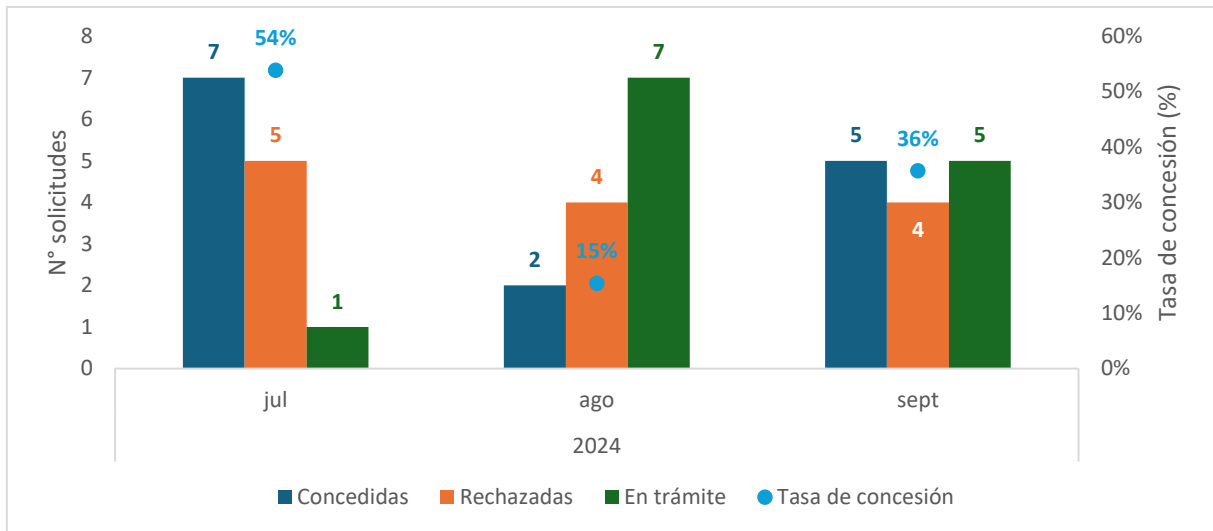
Nota 1: Este subsidio comenzó a regir a partir del 1 de julio de 2011

2. Solicitudes y concesiones del Subsidio Previsional a personas Trabajadoras Jóvenes

2.1. Tercer trimestre 2024

Durante el tercer trimestre de 2024 ingresaron un total de **40** solicitudes de Subsidio a la Contratación, correspondientes a 1.841 personas trabajadoras (50% hombres y 50% mujeres). De estas solicitudes, 14 fueron concedidas (35%), 13 rechazadas (33%) y 13 se encuentran en trámite (33%).

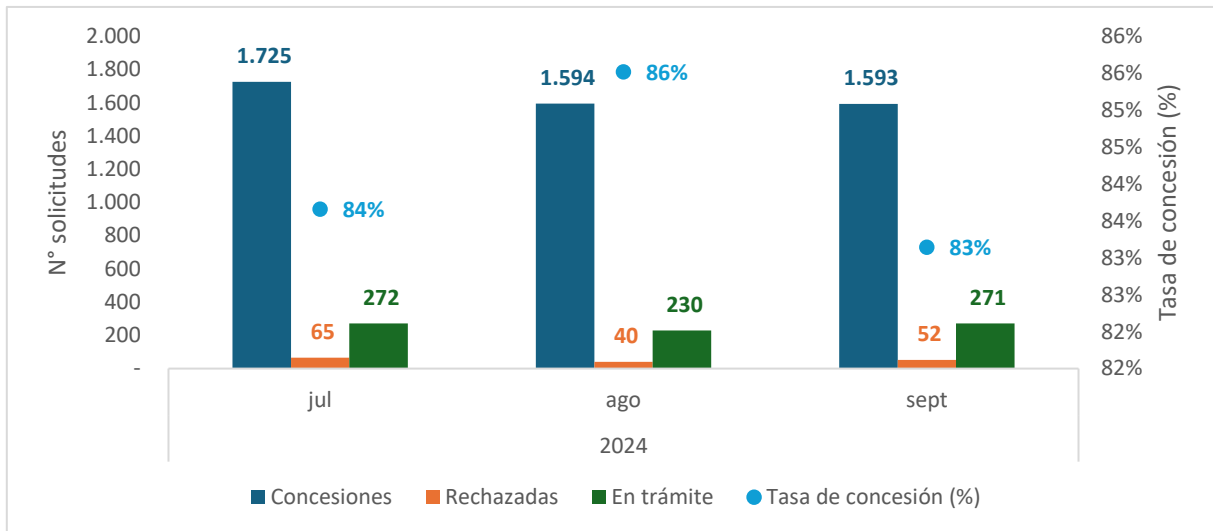
Gráfico 29: Número de solicitudes del subsidio a la contratación de personas trabajadoras jóvenes según estado de la solicitud y tasa de concesión (Tercer trimestre 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Durante el tercer trimestre de 2024 ingresaron **5.842** solicitudes de personas trabajadoras para el Subsidio a la Cotización de Personas Trabajadoras Jóvenes (67% de mujeres y 33% de hombres). De estas, 4.912 han sido concedidas (84%), 773 se encuentran en trámite (13%) y 157 fueron rechazadas (3%).

Gráfico 30: Número de solicitudes del subsidio a la cotización de personas trabajadoras jóvenes según estado de la solicitud y tasas de concesión (Tercer trimestre 2024)

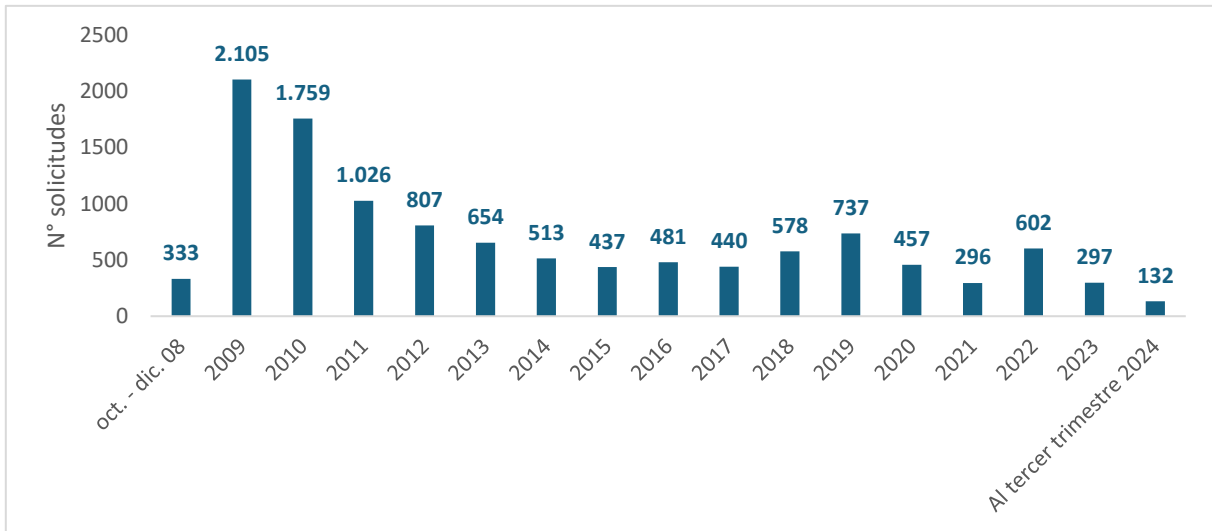


Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

2.2. Evolución histórica de solicitudes y concesiones del Subsidio Previsional a Personas Trabajadoras Jóvenes (2008 – 2024)

Entre octubre de 2008 y septiembre de 2024 han ingresado un total de **11.654** solicitudes del subsidio a la contratación de personas trabajadoras jóvenes. El año 2023 ingresaron un total de 297 solicitudes, un 50,7% menos que lo ingresado durante el 2022. En lo transcurrido del año 2024, han ingresado 132 solicitudes en total.

Gráfico 31: Número de solicitudes del subsidio a la contratación de personas trabajadoras jóvenes (octubre 2008 – septiembre 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Desde julio de 2011 a septiembre de 2024 fueron **558.103** las solicitudes ingresadas para este subsidio. En el año 2023 se registraron un total de 52.290 solicitudes, un 2,8% más que las solicitudes ingresadas en 2022. En lo transcurrido del año 2024, las solicitudes ingresadas alcanzan las 21.384. En cuanto al estado de las solicitudes, del total ingresado un 86,6% ha sido concedido y sólo el 2,7% ha sido rechazado. En lo transcurrido de 2024, el 85% de las solicitudes han sido concedidas.

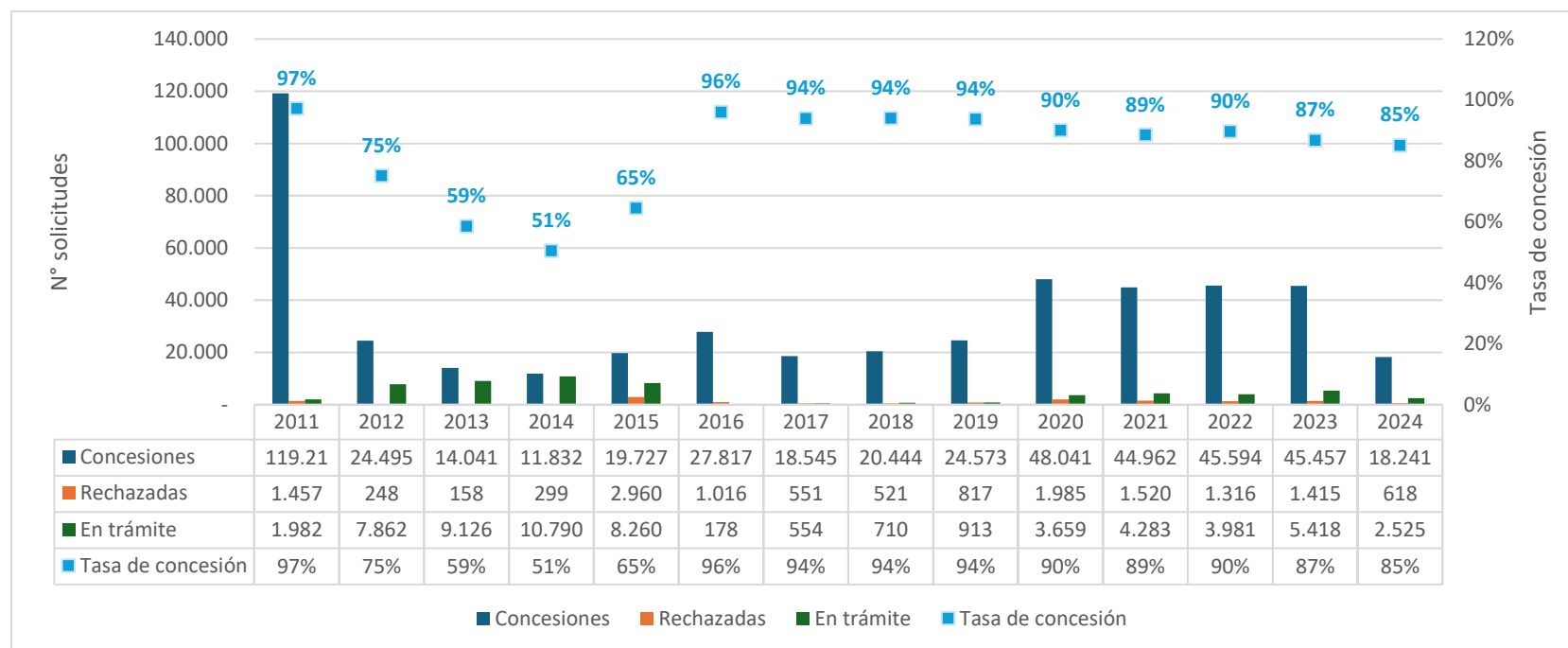
Gráfico 32: Número de solicitudes del subsidio a la cotización de personas trabajadoras jóvenes (julio 2011 – septiembre 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: Este subsidio comenzó a regir a partir del 1 de julio de 2011

Gráfico 33: Número de solicitudes por estado y tasas de concesión trimestrales del subsidio a la cotización de personas trabajadoras jóvenes (julio 2011 – septiembre 2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social

Nota 1: Este subsidio comenzó a regir a partir del 1 de julio de 2011

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PREVISIONALES
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
GOBIERNO DE CHILE